

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA	PAGINA	PAGINA
Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	407	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	PAGINA
Orden de 29 de diciembre de 1995, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Salud, en materia de integración del personal de los centros e instituciones sanitarias de las diputaciones provinciales andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía.	412	
Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza la permuta de los puestos de trabajo de Secretaría de los Ayuntamientos de Jun y Chimeneas, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.	413	
Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Juan Bermúdez Martín, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).	414	
		Resolución de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
		Resolución de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
		Corrección de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar. (BOJA núm. 157, de 12.12.95).
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
		Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad.

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan. 416

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de diciembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria pública de puestos de libre designación anunciada por Resolución que se cita. 416

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1995, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas. 417

Resolución de 9 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 420

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos Vicegerencias en dicha Universidad. 420

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con el convenio firmado. 421

Resolución de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Ofimática Pública, a celebrar en Granada. 426

Resolución de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, a celebrar en Granada. 429

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean y clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención y Tesorería, en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) y se procede a la clasificación del correspondiente a la Secretaría en clase primera. 421

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas setenta y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 431

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín. Expediente núm. MA/12/95/M. 422

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad vitivinícola Jesús Nazareno SCA. 435

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Manuel Casado López. Expediente núm. J/420/94/EP. 422

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Núñez de Prado, CB. 436

Resolución de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don José Porras Aguera. Expediente núm. MA/59/95/EP. 423

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, SA. 436

Resolución de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, a celebrar en Granada. 424

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad La Goleta de Almería, SCA, en el producto que se cita. 437

Orden de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

437

Orden de 26 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Sola de Antequera, SA.

438

Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se modifica la de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).

438

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se acuerda la instalación de un arrecife artificial de producción en aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz).

440

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa.

440

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de ayudas individuales otorgadas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas.

441

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona al Centro que se cita.

441

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

441

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

442

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

442

Resolución de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

443

Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

444

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

445

Resolución de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

445

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se resuelven las ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del programa Sócrates Lingua Acción E, del año 1995.

445

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria para la aprobación de proyectos generales de investigación arqueológica y la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1996.

449

Orden de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante la campaña de 1996.

450

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez.

450

Resolución de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, interpuesto por Pedro Gómez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

451

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, interpuesto por Explotaciones Agropecuarias de Campano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

451

Resolución de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez.

451

Resolución de 15 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

452

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

452

Resolución de 2 de enero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 49/96).

454

Resolución de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

452

Resolución de 2 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 50/96).

454

Resolución de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 51/96).

455

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se suspende la contratación de la obra que se cita. (3-SE-462).

452

Resolución de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 52/96).

455

Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de las obras que se indican por el sistema de contratación directa.

453

Resolución de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 53/96).

455

Resolución de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 54/96).

456

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

453

Resolución de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 55/96).

456

Resolución de 26 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

453

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 14 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita. (64/95).

456

Resolución de 2 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 48/96).

454

Resolución de 15 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita. (63/95).

456

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica expediente sancionador que se cita. (8/SG.8/94).

457

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de subsanación de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar.

459

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-82/95-M).

458

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se practican notificaciones de la Junta Provincial de Hacienda.

461

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-101/95-M).

458

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-286/94-EP).

459

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 3002/95).

462

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2790/95).	462	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 3003/95).	464
Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación minera Cabeza de Vaca, Escombrera Sur, en término municipal de Bélmez (Córdoba). (PP. 3164/95).	462	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 3004/95).	465
Resolución de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores.	463	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica. (PP. 2843/95).	463	Edicto. (PP. 2891/95).	465
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica. (PP. 2844/95).	464	Edicto. (PP. 2989/95).	465
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 2935/95).	464	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 2936/95).	464	Anuncio. (PP. 3000/95).	465
		AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)	
		Edicto. (PP. 3090/95).	465
		IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller Elemental. (PP. 2782/95).	465
		IFP PUNTA DEL VERDE	
		Anuncio de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 3005/95).	466
		CP MAESTRA DOLORES VELASCO	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 56/96).	466

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La difusión de nuestro Patrimonio Histórico, en toda su riqueza y variedad, es el mejor medio para adquirir conciencia de nuestra identidad colectiva y, al mismo tiempo, constituye una condición indispensable para su conservación.

Para la realización de esta tarea los Museos constituyen un instrumento fundamental. Así se ha entendido en el Plan General de Bienes Culturales, al programar la actividad administrativa y en nuestros textos normativos, de los que la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos es su primer exponente.

La citada Ley de Museos, algunos de cuyos artículos han sido modificados por la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece los mecanismos necesarios para asegurar que los Museos radicados en Andalucía cumplan esta función difusora, así como para que sirvan a la investigación científica y a la adecuada

conservación de sus fondos. La propia Ley determina la competencia en estas materias de la Consejería de Cultura.

Resulta ahora necesario, una vez operada la actualización de la Ley de Museos por la Ley 1/1991, desarrollar las condiciones necesarias para la creación de Museos, con objeto de que la oferta cultural que presente Andalucía se ajuste a los requisitos legalmente establecidos, aplicando adecuadamente las técnicas museológicas y museográficas que permitan la conservación y disfrute de sus colecciones.

Así, el presente Reglamento se estructura en tres títulos claramente diferenciados. El Título I determina el objeto de la norma reglamentaria y su ámbito de aplicación. El Título II desarrolla el procedimiento de autorización para la creación de museos en el territorio de la Comunidad Autónoma, con especial atención al proyecto de Museo exigible para tramitar la autorización. Por su parte, el Título III contiene las normas relativas a la gestión de fondos museísticos, con especial incidencia en la regulación de los depósitos, las salidas temporales de fondos pertenecientes a la Junta de Andalucía, la salida de fondos del territorio de Andalucía, y la accesibilidad de los Museos para los investigadores.

Por todo ello, consultada la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y las entidades que ostentan la

representación o defensa de intereses de carácter general o corporativo afectados por esta disposición, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, con aprobación de la Consejería de Gobernación con arreglo a lo previsto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2 del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, de racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de noviembre de 1995.

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar el Reglamento de creación de Museos y de gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se transcribe como Anexo.

DISPOSICION TRANSITORIA

1.º En cumplimiento de la Disposición transitoria única de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, y con objeto de ajustarse a la referida Ley y promover su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, los Museos existentes deberán presentar la documentación exigida en el artículo 6.º del Reglamento aprobado mediante el presente Decreto, en el plazo de 1 año desde su entrada en vigor.

2.º La documentación referida en el apartado anterior se dirigirá a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Cultura, la cual la estudiará y realizará las inspecciones necesarias, emitiendo informe técnico sobre la adecuación del Museo a lo previsto en la Ley 2/1984, de Museos y normativa que lo desarrolle.

3.º El informe de la Delegación Provincial deberá ser notificado a los titulares del Museo. Estos podrán presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, en la Delegación Provincial, en un plazo de 10 días desde la notificación.

4.º De todo lo actuado se dará traslado a la Dirección General de Bienes Culturales, que recabará informe a la Comisión Andaluza de Museos y, a la vista de las actuaciones practicadas y de los informes evacuados, emitirá la correspondiente propuesta de resolución.

5.º La inscripción en el Registro de Museos se acordará mediante Orden del Consejero de Cultura y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Cultura para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

REGLAMENTO DE CREACION DE MUSEOS Y DE GESTION DE FONDOS MUSEISTICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Título I. Disposiciones comunes

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Reglamento es el desarrollo parcial de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, en materia de autorización para la creación de Museos en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en materia de gestión de fondos museísticos de los Museos Andaluces.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación a todos los Museos de competencia autonómica radicados o que pretendan crearse en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, sin perjuicio de las competencias del Estado en relación con los Museos de titularidad estatal.

Título II. Autorización para la creación de Museos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 3. Organismo competente.

El Consejero de Cultura es el órgano competente para autorizar la creación de Museos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos.

Artículo 4. Procedimiento.

El procedimiento para autorizar la creación de Museos se sustanciará ante la Consejería de Cultura, instrumentándose en las siguientes fases:

- Iniciación y estudio de viabilidad y aprobación del proyecto.
- Autorización definitiva e inscripción en el Registro de Museos Andaluces.

Capítulo II. Iniciación y estudio de viabilidad y aprobación del proyecto

Artículo 5. Iniciación.

1. Las personas o entidades, públicas o privadas, interesadas en la creación de un Museo solicitarán a la Consejería de Cultura su autorización, mediante escrito al que deberán acompañar el correspondiente proyecto de Museo.

2. La solicitud deberá dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente a la localidad en que se pretende instalar el Museo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Proyecto de Museo.

Todo museo que se promueva deberá definirse en un proyecto, que recoja las propuestas teóricas del mismo y sus objetivos, configurándose en los tres programas siguientes:

1. Programa institucional. Este programa comprenderá:

- Identificación de las personas o entidades que apoyen la iniciativa de creación del Museo, debiendo acompañarse justificación suficiente de la voluntad declarada de las mismas.
- La estructura orgánica y personal que atenderá el museo.

c) El presupuesto anual con especificación de las fuentes de financiación, y certificación de las partidas presupuestarias destinadas a la creación, mantenimiento y fomento.

d) En su caso, el proyecto de Reglamento de Funcionamiento a los efectos previstos en la Disposición Final Segunda de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos.

e) Organos asesores de carácter colegiado, en su caso, según establece el artículo 1.4 de la 2/1984, de 9 de enero, de Museos.

2. Programa museológico. Este programa comprenderá:

a) Justificación del interés en la creación del museo y su tipología.

b) Ambito cultural del futuro museo, así como el enfoque y desarrollo argumental de aquellos hitos y episodios culturales que sustenten la instalación permanente del museo.

c) División funcional por áreas: Salas de exposiciones y otros posibles servicios que se contemplen.

d) Previsiones de visita: Perfil y media anual. Incidencia local y comarcal. Horario de visita, atendiendo en lo posible a la demanda social y otras condiciones de entrada.

3. Programa museográfico. Este programa comprenderá:

a) Inventario de bienes muebles, haciendo constar el origen de los fondos fundacionales del Museo, su propiedad y procedencia, así como las previsiones de crecimiento de la colección.

b) Descripción del inmueble, haciendo referencia a su entorno, situación del edificio y propiedad. Aspectos históricos y características tipológicas y estilísticas. Obras de adaptación para museo. Planimetría y documentación.

c) Calendario y fases de ejecución del proyecto.

d) Instalaciones y distribución interna del museo. Superficie por áreas. Metros cuadrados y metros lineales de exposición y de otros servicios que se contemplen (almacenes, talleres, administración, conserjería, aseos, puntos de venta, etc.). Medidas de seguridad y de conservación preventiva.

e) Equipamiento e instalación de los fondos. Medios técnicos necesarios tanto para las salas de exposiciones, como para otras secciones del museo. Recursos didácticos.

Artículo 7. Estudio de viabilidad y aprobación del Proyecto.

1. Presentada la solicitud, acompañada del correspondiente Proyecto, la Delegación Provincial competente comprobará la concurrencia de todos los requisitos exigibles así como de los documentos preceptivos. Si la solicitud no reuniese los requisitos legalmente exigibles, o no se acompañase de los documentos preceptivos, se devolverá al interesado, concediéndole un plazo de un mes para la subsanación de tales deficiencias o para la aportación de documentos.

Transcurrido el plazo del mes sin que el interesado haya subsanado las deficiencias o presentado la documentación preceptiva, se archivará la solicitud sin más trámite.

2. En el plazo de dos meses desde la recepción de la documentación completa, la Delegación Provincial remitirá el expediente a la Dirección General de Bienes Culturales, acompañando informe técnico relativo a la viabilidad del proyecto presentado.

3. La Dirección General de Bienes Culturales, recibido el expediente, continuará la instrucción del mismo, recabando informe de la Comisión Andaluza de Museos, que deberá emitirse en el plazo de un mes. Recibido el citado

informe se concederá un trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días, en el que éstos podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A la vista de las actuaciones practicadas y de los informes evacuados, el Director General de Bienes Culturales resolverá sobre la viabilidad del proyecto, estimando o denegando la solicitud de aprobación y ordenando, en su caso, la anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

4. Transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud y el proyecto, o, en su caso, de la documentación subsanada, o el nuevo proyecto, sin haberse producido Resolución expresa, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud, a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo III. Autorización definitiva e inscripción en el Registro de Museos Andaluces

Artículo 8. Autorización definitiva.

1. Finalizada la ejecución del Proyecto, los interesados presentarán en la Delegación Provincial competente Memoria de la ejecución, en el plazo de un mes, en la que deberá reflejarse la realización material del Proyecto autorizado, así como cualquier actualización de los datos aportados inicialmente.

2. La Delegación Provincial competente podrá realizar inspecciones técnicas para el seguimiento del Proyecto autorizado durante la fase de ejecución del mismo, una vez finalizada ésta y con anterioridad a la autorización definitiva.

3. La Delegación Provincial competente remitirá la Memoria de ejecución, acompañada de informe técnico final y, en su caso, de las alegaciones y documentos que hubieran presentado los interesados, a la Dirección General de Bienes Culturales, en el plazo de un mes desde su recepción.

4. Instruido el procedimiento o inmediatamente antes de redactarse la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados, otorgando un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Dirección General de Bienes Culturales elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura, en el plazo de 15 días.

5. La Orden del Consejero de Cultura autorizará o denegará la creación del Museo, ordenando, en el caso de autorización, la inscripción en el Registro de Museos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Orden de autorización e inscripción será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Transcurridos tres meses desde la presentación de la Memoria de ejecución sin haberse producido Resolución expresa, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud, a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Registro de Museos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.3 de la ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad.

2. El Registro de Museos de Andalucía, bajo la dependencia funcional de la Dirección General de Bienes Culturales, se estructura en tres secciones:

- a) Museos de titularidad autonómica.
- b) Museos de titularidad pública no autonómica.
- c) Museos de titularidad privada.

3. La anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía se practicará en virtud de la resolución del Director General de Bienes Culturales por la que se apruebe el proyecto de Museo.

4. La inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se practicará en virtud de la Orden del Consejero de Cultura que autorice la creación del Museo.

5. La inscripción o, en su caso, la anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía se considerará requisito indispensable para recibir ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Cancelación de la inscripción.

1. Podrán determinar la cancelación de la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía las siguientes causas:

a) La falta de conservación, mantenimiento o custodia de los fondos del Museo, que pueda producir un perjuicio de imposible o difícil reparación.

b) La insuficiencia de medios personales y materiales que produzca un menoscabo fundamental en los objetivos y servicios que preste el Museo o ponga en grave peligro la protección y conservación de sus fondos.

c) La salida de fondos de titularidad autonómica depositados en los Museos sin autorización de la Consejería de Cultura.

d) La obstrucción grave y maliciosa a la labor inspectora de la Administración Cultural, así como la omisión reiterada del deber de información, sin que exista justificación para la misma.

2. El procedimiento de cancelación se instrumentará en las siguientes fases:

a) El procedimiento se iniciará de oficio por la Dirección General de Bienes Culturales, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

b) La Dirección General de Bienes Culturales podrá solicitar informe de la Comisión Andaluza de Museos sobre la concurrencia de posibles causas de cancelación. El referido informe deberá emitirse en el plazo máximo de un mes.

c) La Dirección General de Bienes Culturales requerirá al titular del Museo para que en un plazo no inferior a 10 días ni superior a un mes presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes.

d) Si antes del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior los titulares manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones y no aportar documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

e) Transcurrido el plazo establecido en el apartado c), y recibidas en su caso las alegaciones y demás documentos, la Dirección General de Bienes Culturales a la vista de lo actuado elaborará la propuesta de Resolución concediendo en su caso un trámite de audiencia por plazo de diez días.

Se podrá prescindir del trámite cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la Resolución otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por el titular.

f) Finalizado el trámite de audiencia la Dirección General de Bienes Culturales elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura en un plazo de 15 días.

g) La cancelación se practicará por Orden motivada del Consejero de Cultura.

Artículo 11. Remisión de información.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.2 y 3, y 19 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, los Museos inscritos en el Registro deberán remitir a la Consejería de

Cultura a través de las correspondientes Delegaciones Provinciales, la información que se detalla y en los plazos expresados a continuación:

1. En el mes de diciembre de cada año, copia de las fichas de inventario de las piezas ingresadas, estén o no expuestas.

2. En el primer trimestre de cada año:

a) Memoria-Balance de actividades del año anterior, comprensiva de los distintos servicios del Museo y de la dotación de personal, así como del número de visitantes anuales.

b) Presupuesto del año en curso, en el que se detallarán los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por derecho de acceso al Museo, y, en su caso, propuesta de revisión de ingresos.

Título III. De la gestión de fondos museísticos

Capítulo I. De los depósitos

Artículo 12. Depósito de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico.

Los Museos de competencia autonómica podrán admitir depósitos de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico, mediante la formalización de contrato de depósito, en el que, al menos, deberán figurar las siguientes condiciones básicas:

a) Identificación y posición jurídica de las partes.

b) Bienes objeto del contrato y breve descripción de los mismos, así como documentación gráfica que los identifique.

c) Período de vigencia, posibilidad de prórroga y forma en que se practica.

d) Descripción de las condiciones de conservación de los bienes depositados y compromiso del Museo receptor de garantizarlas.

e) Disponibilidad de los bienes en cuanto a préstamo.

f) Condiciones de reproducción.

Artículo 13. Depósito de bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Los Museos inscritos en el Registro de Museos podrán solicitar el depósito de bienes del Patrimonio Histórico propiedad de la Junta de Andalucía.

2. El procedimiento se iniciará mediante solicitud del representante legítimo del Museo interesado, dirigida al Director General de Bienes Culturales, en la que deberá hacerse constar su identificación, los datos del depósito, así como los compromisos que contrae con el depositante.

Presentada la solicitud, se requerirá informe del Director del Museo en que radiquen los bienes y de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente. A la vista de lo actuado y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, el Consejero de Cultura dictará Orden autorizando o denegando el depósito y la salida de fondos del Museo.

3. Autorizado el depósito se suscribirá el correspondiente contrato o convenio, según modelo normalizado que será aprobado por Orden del Consejero de Cultura.

4. Transcurrido el plazo de tres meses, sin recaer resolución expresa, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud.

Artículo 14. Depósitos en Museos gestionados por la Comunidad Autónoma.

1. La Consejería de Cultura podrá aceptar el depósito de bienes muebles del Patrimonio Histórico, pertenecientes a terceros, para su protección, conservación, difusión e investigación en un Museo de titularidad autonómica, o

estatal cuya gestión tenga encomendada, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.d del Reglamento de Museos de Titularidad Estatal.

2. El correspondiente contrato se formalizará en documento normalizado que será aprobado por Orden del Consejero de Cultura.

Capítulo II. Salidas temporales de fondos pertenecientes a la Junta de Andalucía

Artículo 15. Procedimiento de autorización de préstamos de fondos pertenecientes a la Junta de Andalucía.

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en recibir en préstamo un bien mueble del Patrimonio Histórico propiedad de la Junta de Andalucía, perteneciente a los fondos museísticos de un Museo de titularidad o gestión autonómica, para su destino a exposiciones temporales, deberán dirigirse al Museo donde radiquen.

2. La dirección del museo, acompañando informe, remitirá las solicitudes al Director General de Bienes Culturales.

3. El Director General de Bienes Culturales será el órgano competente para autorizar la salida de fondos de un Museo de titularidad o gestión autonómica, para su destino a exposiciones temporales.

4. Transcurrido el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud sin haber recaído resolución expresa, el interesado podrá considerar desestimada su petición.

5. El préstamo para exposiciones temporales se formalizará en un documento normalizado que incorporará solicitud del interesado, condiciones generales del préstamo y relación detallada de los bienes, datos de la exposición temporal e informe técnico del Museo de asignación o depositario.

Asimismo se establecerán actas normalizadas de entrega y devolución de los bienes objeto de préstamo.

Artículo 16. Condiciones generales de préstamo para exposiciones temporales.

1. Todo préstamo de un bien mueble del Patrimonio Histórico propiedad de la Junta de Andalucía está condicionado a la aceptación y cumplimiento por parte del prestatario de las siguientes condiciones:

a) Los bienes prestados sólo podrán usarse para la finalidad solicitada y autorizada. Todo cambio de lugar y custodia de los bienes requerirá consentimiento por escrito del Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura.

b) Los bienes se reintegrarán al Museo de procedencia dentro del plazo de vigencia del préstamo. Si el prestatario planteara la necesidad de prórroga deberá manifestarlo por escrito un mes antes de la expiración del préstamo, siendo discrecional la concesión de la prórroga.

c) Todos los gastos derivados del préstamo serán por cuenta del prestatario.

d) Se suscribirá una póliza de seguro en su modalidad «clavo a clavo» para la protección de los bienes, por el importe que especifique el Museo titular o depositario, y en beneficio del titular de los bienes.

El certificado del seguro, la póliza y el certificado de abono de las primas deberán estar en poder del Museo con una antelación mínima de 7 días a la fecha de salida de los bienes.

e) El prestatario será responsable del estado de conservación de los bienes, estando obligado a adoptar las máximas precauciones para su protección y seguridad, especialmente para evitar posibles deterioros debidos al clima y condiciones de luminosidad. No podrá realizarse ninguna restauración, limpieza o reparación sin la autorización previa y por escrito de la Junta de Andalucía. No podrán extraerse ni separarse del bien aquellos elementos

complementarios o accesorios que lleve incorporados en el momento de ejecutarse el préstamo.

f) El embalaje y transporte de los bienes se realizará por personal y empresas especializadas, que deberán contar con la aprobación y supervisión de la dirección del Museo. Como condición particular podrá exigirse la presencia de un correo de bienes muebles, que actuará como representante del titular del bien y cuyos gastos correrán por cuenta de éste.

En cualquier caso el Museo supervisará las operaciones de embalaje y transporte, tanto a la entrega como devolución de los bienes, emitiendo el correspondiente informe.

El prestatario deberá comunicar al Museo con una semana de antelación el día de recogida de los bienes, una vez autorizado.

g) Los bienes podrán ser fotografiados y reproducidos para el catálogo y publicidad durante el plazo de préstamo temporal. Para cualquier otro uso de la reproducción se requerirá autorización por escrito de la Dirección General de Bienes Culturales.

h) En la difusión de la Exposición y del Catálogo se hará constar expresamente la identificación de los bienes prestados, con los datos descriptivos especificados en el documento normalizado, y la acreditación de titularidad y su pertenencia al Museo correspondiente.

i) Se entregarán diez ejemplares del Catálogo de la Exposición, así como de cualquier otra publicación relacionada con la misma.

2. El incumplimiento de las condiciones del préstamo determinará la obligación del prestatario de devolución anticipada de los bienes, lo que será requerido por escrito por la Dirección General de Bienes Culturales, concediéndola un plazo no inferior a siete días.

Artículo 17. Autorización para la salida de fondos de Andalucía.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos de Andalucía, los fondos de los Museos de competencia autonómica no podrán salir de Andalucía sin la autorización de la Consejería de Cultura.

2. El Director General de Bienes Culturales será el órgano competente para autorizar la salida de los fondos, mediante Resolución en la que deberá exigirse el cumplimiento de las medidas que garanticen la conservación y seguridad de los bienes, la cobertura de un seguro y cuantos extremos se consideren adecuados a cada caso para preservar los fondos, su conservación y su regreso a Andalucía.

3. Las solicitudes se remitirán a la Delegación Provincial correspondiente al Museo de origen, con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de salida.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán las solicitudes, con informe técnico, a la Dirección General de Bienes Culturales.

5. Si no recayera resolución expresa en el plazo de dos meses desde la recepción de la solicitud, el interesado podrá considerar desestimada la misma.

Artículo 18. Accesibilidad para investigadores.

1. Los Museos Andaluces deberán facilitar a los investigadores, la contemplación y el estudio de los fondos que no estén expuestos al público, así como la consulta de los Catálogos, sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios.

2. Los Museos Andaluces facilitarán la reproducción de los fondos museísticos con fines de documentación de investigaciones científicas, preservando la conservación de los bienes y la no interferencia en la actividad normal del Museo, y sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de diciembre de 1995, conjunta de las Consejerías de Gobernación y de Salud, en materia de integración del personal de los centros e instituciones sanitarias de las diputaciones provinciales andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía.

Por Decreto 127/1990, de 2 de mayo, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias: Junta de Andalucía-Diputaciones Provinciales, de 2 de abril de 1990, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía las funciones que en materia de salud venían desempeñando las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, así como los servicios, instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Comprobados determinados errores y omisiones en las relaciones de personal adjuntas al aludido Acuerdo, la Comisión Mixta anteriormente citada, en la reunión celebrada el día 12 de febrero de 1991, acordó la modificación de las mismas, en los términos que se aprobaron mediante el Decreto 116/1991, de 4 de junio.

Posteriormente, y por el Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias: Junta de Andalucía-Diputación Provincial de Málaga, de 14 de junio de 1994, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la referida Diputación Provincial a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de salud mental.

A fin de regular la integración del personal transferido a la Junta de Andalucía, en virtud de los Decretos anteriormente mencionados, se dictaron las Ordenes de 6 de junio de 1990, de 23 de marzo de 1993 y de 6 de septiembre de 1995, respectivamente, por las que se reguló la integración del personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, transferidas a la Junta de Andalucía.

La experiencia adquirida en los procesos de integración del personal, aconseja la continuación del proceso, a fin de ultimarlos y de posibilitar que aquellos profesionales que no optaron por dicha integración, tengan la posibilidad de integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

En su virtud, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 127/1990, de 2 de mayo, y Disposición Final Primera del Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Viceconsejería de Salud y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1. El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que figura en las relaciones adjuntas al Decreto 127/1990, de 2 de mayo, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de salud, al Decreto 116/1991, de 4 de junio, por el que se modifican los medios adscritos a los servicios

de las Diputaciones Provinciales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de salud y al Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Junta de Andalucía, en materia de salud mental, y que no optó en su día por la integración o presentó su petición fuera de plazo, podrá solicitarla en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en las Ordenes de 6 de junio de 1990 y de 6 de septiembre de 1995, por las que se regula la integración del personal de los centros e instituciones sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Artículo 2. El personal que solicite la integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social deberá encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 1.º de la Orden de 6 de junio de 1990 y artículo 1.º de la Orden de 6 de septiembre de 1995, rigiéndose tal integración por las disposiciones contenidas en las mismas, y efectuándose en la categoría que corresponda según las tablas de homologaciones que figuran en los Anexos de las citadas Ordenes, complementadas por las que figuran en la Orden de 23 de marzo de 1993.

Artículo 3. El Servicio Andaluz de Salud remitirá a la Secretaría General para la Administración Pública certificación conteniendo la relación nominal de personal que no opte por su integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Artículo 4. La petición de integración habrá de ejercitarse en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, según modelo de solicitud que figura como Anexoa la misma, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica del solicitante o, en su caso, del libro escolar.

- El personal médico que se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en los artículos 3.º, párrafos 2 y 3 de las Ordenes de 6 de junio de 1990 y 6 de septiembre de 1995, deberá aportar además copia compulsada del título administrativo, contrato de trabajo o nombramiento acreditativo de su categoría profesional o puesto desempeñado.

- En los supuestos previstos en los artículos 4.º de las Ordenes de 6 de junio de 1990 y 6 de septiembre de 1995, se aportará, además, la certificación citada en el mismo, con el Visto Bueno o conformidad de la Comisión Provincial y, en su caso, fotocopia de la Sentencia Judicial relativa a su categoría profesional.

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los centros de trabajo y en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

Artículo 5. El personal funcionario que se integre en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social será declarado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.b) del Decreto 50/1989, de 14 de marzo, en la situación administrativa de Servicios en otras Administraciones Públicas.

Artículo 6. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Orden, que no ejercite el derecho de opción previsto en el artículo 1, se integrará, en su caso, en los Grupos y Cuerpos regulados en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o en los Grupos y Categorías laborales contemplados en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Hasta tanto no se produzca su integración efectiva, con la correspondiente adscripción de destino y puesto de trabajo, conforme a los procedimientos establecidos al efecto, continuarán en los Centros y puestos en los que actualmente vienen prestando sus servicios, siéndoles de aplicación el régimen jurídico de personal de dichos Centros.

Artículo 7. Las peticiones de integración se resolverán en el plazo máximo de seis meses, desde que finalice el de presentación de instancias, por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud. La integración será efectiva a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra dichas resoluciones, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo a reclamación previa a la vía judicial laboral, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Disposición Adicional Unica. En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Orden de 6 de junio de 1990 y la Orden de 6 de septiembre de 1995, por las que se regula la integración del personal de los centros e instituciones sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social y disposiciones que la complementen o desarrollen.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Secretaría General para la Administración Pública, a la Viceconsejería de Salud y a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que dicten las disposiciones que sean necesarias para la interpretación, aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Esta norma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO



INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CONVOCADO POR ORDEN DE DE DE 1.99..... SOLICITUD

1 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE			
GEN o PASAPORTE	FECHA DEL NOMBRAMIENTO O FORMALIZACIÓN	TITULACIÓN SEGUN NOMBRAMIENTO O CONTRATO	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL		CATEGORÍA O CARGO	
2 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA			
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	CARGO O CARGO QUE OSTENTA	FECHA NOMBRAMIENTO
PLAZA O PUESTO DE TRABAJO	DESDE	TITULACIÓN QUE POSEE	FECHA DE OBTENCIÓN
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: <input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE DE 1.99..... <input type="checkbox"/> OTRAS			

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PUESTO EN EL QUE DESEA INTEGRARSE	
ESTATUS DE PERSONAL EN EL QUE DESEA INTEGRARSE: <input type="checkbox"/> Médico <input type="checkbox"/> A.T.S. - A.E. <input type="checkbox"/> No Sanitario	
ESPECIALIDAD O GRUPO PROFESIONAL QUE EL INTERESADO QUIERE SER INTEGRADO	CATEGORÍA O CARGO
4 OBSERVACIONES DEL INTERESADO	
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En de de de 199...	
Firma del Solicitante	
Fdo.	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

6 CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	
D./ D ^a Administrador/a del Hospital de	
CERTIFICO que los datos personales, contractuales y profesionales reflejados por el trabajador que firma la presente solicitud son ciertos.	
En de de de 199...	
Vº Bº EL GERENTE PROVINCIAL	EL/LA ADMINISTRADOR/A
Fdo.:	Fdo.:
7 OBSERVACIONES DE LA MESA PROVINCIAL	

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza la permuta de los puestos de trabajo de Secretaría de los Ayuntamientos de Jun y Chimeneas, ambos pertenecientes a la provincia de Granada.

Vistas las solicitudes formuladas por doña Consuelo Perán Mesa, Secretaria del Ayuntamiento de Jun (Granada) y doña Isabel Camacho Rebollo, Secretaria del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), de permuta de los puestos respectivos, así como el informe favorable de ambas Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 (Boletín Oficial del Estado del 15), y 38 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de

diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la mencionada permuta, nombrando a doña Consuelo Perán Mesa N.R.P. 24099924/24/H/3015 como Secretaria, con destino definitivo, del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), y a doña Isabel Camacho Rebollo N.R.P. 24851277/35/F/3015, como Secretaria, con destino definitivo, del Ayuntamiento de Jun (Granada), debiendo tomar posesión en sus nuevos destinos en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Juan Bermúdez Martín, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) a favor de don José Juan Bermúdez Martín, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 27 de diciembre de 1995, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Juan Bermúdez Martín, D.N.I. núm. 34.001.968, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de noviembre de 1995 (BOE de 16 de noviembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Sevilla núm. 1.

Registrador nombrado: Don Luis Carlos Boulosa Gastañaduy.

Núm. escalafón: 101.

Categoría: 1.º

Resultas: Vigo núm. 2.

Registro vacante: Jaén núm. 3.

Registrador nombrado: Doña M.º del Carmen Santana Santos.

Núm. escalafón: 563.

Categoría: 4.º

Resultas: Iznalloz.

Registro Vacante: Canjáyar.

Registrador nombrado: Don Juan Guillermo González-Meneses García-Valdecasas.

Núm. escalafón: 865.

Categoría: 4.º

Resultas: Alcaraz.

Sevilla, 3 de enero de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 399 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 27 de octubre de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre de 1995), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Córdoba (por traslado del señor Santos Polanco), a don Enrique José Molina Gallardo, Notario de Lucena, 2.º

Para la Notaría de Utrera (por traslado del señor Méndez Ureña), a don José Montoro Pizarro, Notario de Algeciras, 1.º

Para la Notaría de Adra (por traslado de la señora Hortelano Parras), a don Jesús María Reguero Martín, Notario de Salobreña, 3.º

Para la Notaría de Cabra (por traslado del señor Varela Pastor), a don Fernando María Gari Munsuri, Notario de Montoro, 3.º

Para la Notaría de Fuengirola (por traslado del señor Ruiz Alonso), a don Antonio Beltrán García, Notario de Escalona, 3.º

Para la Notaría de Puerto Real (por traslado del señor Maroto Ruiz), a don Gabriel Alarcón Santaolalla, Notario de Córdoba, 1.º

Para la Notaría de Bujalance (por traslado de la señora García-Valdecasas García-Valdecasas), a doña María Inmaculada Fernández-Martos Gaya, Notaria de El Carpio, 3.º

Para la Notaría de Cortegana (por traslado del señor Izquierdo Meroño), a don José Antonio Rey Jiménez, Notario de Belvís de la Jara, 3.º

Para la Notaría de Marmolejo (por traslado de la señora Soriano Lavirgen), a don Salvador Torres Ruiz, Notario de Jimena, 3.º

Para la Notaría de Mengíbar (por traslado del señor Guerrero Arias), a doña María José Hortelano Parras, Notaria de Beas de Segura, 3.º

Para la Notaría de Rute (por traslado del señor Gómez-Moreno Calera), a doña María del Carmen Bascón Berrios, Notaria de Benamejía, 3.º

Para la Notaría de Córdoba (por jubilación del señor Peñafiel Burgos), a don Luis Justino Peche Rubio, Notario de Cádiz, 1.º

Para la Notaría de Huelva (por defunción del señor Fernández Fernández), a don Isidoro Víctor González Barrios, Notario de Santa Lucía-Vecindario, 2.º

Para la Notaría de Granada (por jubilación del señor Galisteo Gámiz), a don Andrés Tortosa Muñoz, Notario de Málaga, 1.º

Para la Notaría de Marbella (por jubilación del señor García Bernardo Landeta), a don Joaquín María Crespo Candela, Notario de Las Palmas, 1.º

Para la Notaría de Barbate (por traslado del Sr. Gutiérrez Espada), a don José María Florit Carranza, Notario de Villamartín, 3.º

Para la Notaría de Fuengirola (por traslado del señor Payá Picó), a don José Antonio Burgos Casero, Notario de Almendralejo, 2.º

Para la Notaría de Utrera (por traslado del señor Gutiérrez-Alviz Conradi), a don Santiago Soto Díaz, Notario de Carmona, 2.º

Para la Notaría de Campillos (por traslado del señor Páez Moreno), a doña María del Pilar Fernández del Moral Fernández, Notaria de Castro del Río, 3.º

Para la Notaría de Fernán Núñez (por traslado del señor Sánchez Vázquez), a doña Amelia Begoña González Herrada, Notaria de Moral de Calatrava, 3.º

Para la Notaría de Medina-Sidonia (por traslado del señor López Sanz), a don Fernando María Goma Lanzón, Notario de Alcalá de los Gazules, 3.º

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador Provisional de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar. (BOJA núm. 157, de 12.12.95).

Advertido error en la publicación de la Resolución de 17 de octubre de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombra a los miembros del Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárrago de Huétor-Tájar», a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la tercera línea del segundo párrafo.

Donde dice: de Origen «Espárrago de Huétor-Tájar»
Debe decir: Específica «Espárrago de Huétor-Tájar».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad.

Habiendo sido convocada la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación del cargo de Gerente de la Universidad de Sevilla, por Resolución de 3 de octubre de 1995 (BOE de 16 de octubre de 1995), y, una vez efectuado el correspondiente procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 94 f) de los Estatutos de esta Universidad, dispongo:

Nombrar Gerente de la Universidad de Sevilla a don Juan Ignacio Ferraro García, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes emitidos al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar los puestos que se indican en Anexo a la presente, convocados por Resolución de 31 de agosto de 1995 (BOJA núm. 130, de 7.10.1995) y por Resolución de 31 de octubre de 1995 (BOJA núm. 141, de 9.11.95), para los cuales se nombran a los funcionarios que figuran asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- El Viceconsejero de Gobernación, José Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.980.682.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Liébana.

Nombre: Rafael.

C.P.T.: 404326.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación Administrativa.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

DNI: 18.397.496.

Primer apellido: Láinez.

Segundo apellido: Monterde.

Nombre: Francisco Vicente.

C.P.T.: 518247.

Puesto de trabajo adjudicado: Inspector General Servicios.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D. G. Organiz. Admitva. e I.G.S.

Centro destino: D.G.O.A. e I.G.S.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.699.474.

Primer apellido: Alfaro.

Segundo apellido: García.

Nombre: M.º del Mar.

C.P.T.: 404170.

Puesto de trabajo adjudicado: Inspector Provincial Servicios.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: Delegación.

Centro destino: Delegación.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria pública de puestos de libre designación anunciada por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 30 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147, de 18.11.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

D.N.I.: 24.176.458.
 Primer apellido: Abril.
 Segundo apellido: Tarifa.
 Nombre: Sergio.
 C.P.T.: 853880.
 Puesto Trabajo: Sv. Personal.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de julio de 1995, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 17 de septiembre de 1991, BOJA núm. 86, de 27 de septiembre de 1991), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.º 1 del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Cádiz y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Cádiz, vinculadas con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la convocatoria:

1. Normas Generales

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre (BOJA de 18 de febrero) y modificaciones: Decreto 69/1987, de 11 de marzo (BOJA de 3 de abril), Decreto 36/1990, de 13 de febrero (BOJA de 27 de marzo) y Decreto 319/1990, de 25 de septiembre (BOJA de 9 de octubre); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y en lo no previsto por estas Disposiciones, se

tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (BOE de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud de 25 de julio de 1994 (BOJA del 29), por la que se da publicidad a los baremos aplicables en la valoración de los méritos asistenciales para acceso a plazas vinculadas.

1.2. La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al Servicio Jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la Categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985 es de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el contenido del artículo 9.º de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 (BOE núm. 32, del 6).

2. Requisitos de los Candidatos

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

2.1.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá también tener la condición de Catedrático de Universidad, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1.c), del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.3. Para las plazas de Catedráticos de Universidad adjuntar Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

3.2.4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

3.2.5. Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja, a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Docente».

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el Concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

4. Admisión de Aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de

los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud.

Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente Suplente, nombrado de igual forma que para la designación del Titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la composición de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación, no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 91 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 9 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y reci-

birán cuantas instrucciones sobre la celebración de las Pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9.º del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el Curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las Pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

6.3. El Concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, así como la Resolución de 25 de julio de 1994 (BOJA del 29), de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º, base 8.ª, apartado 2, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del Concurso, reguladas por los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre y 118/1991, de 25 de enero, así como en las normas de desarrollo de este último (Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Salud), tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de Documentos y Nombramientos

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.º 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

7.1.2. Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva

o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.3. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Organismo del que dependen, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza, no tome posesión de la misma, en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de Concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma Final

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Cádiz, 21 de julio de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Cirugía (núm. 172).

Perfil docente: Patología Quirúrgica.

Departamento: Cirugía.

Perfil Asistencial: Especialidad en Urología.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Cirugía (núm. 176).

Perfil Docente: Patología Quirúrgica.

Departamento: Cirugía.

Perfil Asistencial: Especialidad en Cirugía General y Aparato Digestivo.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Cirugía (núm. 228).

Perfil Docente: Patología Quirúrgica.

Departamento: Cirugía.

Perfil Asistencial: Especialidad en Traumatología y Ortopedia.

Institución Sanitaria: Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo

de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Viceconsejero, P.D. (Orden 26.5.1994), Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Salud de Sevilla.

Denominación y Código del puesto: Secretario General (624914).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1757.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal y, especialmente, estatutario de la Seguridad Social. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en gestión de patrimonio y de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos Vicegerencias en dicha Universidad.

Encontrándose vacantes dos Vicegerencias en la Administración de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto proceder a su convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Dichos puestos de trabajo se encuentran previstos en el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y fueron definidos dentro de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios por Resolución de 22 de noviembre de 1995.

La provisión de las Vicegerencias se realizará atendiendo a lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose cumplir los requisitos que caracterizan tales puestos de acuerdo con la referida Resolución de 22 de noviembre de 1995.

Los funcionarios que deseen optar a dichos puestos de Vicegerente deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este Rectorado (calle San Fernando, 4, 41004 Sevilla), de acuerdo con los distintos procedimientos previstos en la legislación vigente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las instancias se hará constar de acuerdo con las características que en anexo se indican, a cuál de las dos Vicegerencias se aspira o, en caso de hacerlo a las dos, con qué preferencia. Los candidatos deberán aportar currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, adjuntando toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponde al Ilustrísimo Señor Gerente de la Universidad proponer al Rector los funcionarios a designar para el desempeño de las Vicegerencias o, en su caso, proponer declarar desierta total o parcialmente la resolución de la presente convocatoria.

A la vista de los méritos aportados por los distintos candidatos, la Gerencia podrá celebrar entrevistas personales con aquellos que estime conveniente; previamente a elevar su propuesta, dará conocimiento y oír el parecer de una Comisión integrada por dos miembros designados por el Rector y otros dos designados respectivamente por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y por el Comité de Empresa del Personal Laboral, actuando como Secretario el Jefe de Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

1.º Denominación del puesto: Vicegerente de organización.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A o B de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 26 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Planificación y Estudios.
- b) Organización y Métodos.
- c) Estructura Administrativa.
- d) Relación de Puestos de Trabajo.

2.º Denominación del puesto: Vicegerente de Administración General.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarios de Grupo A de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 28 de complemento de destino y 2.431.886 pesetas anuales de complemento específico.

Funciones: Dirección, Coordinación y Supervisión de las siguientes áreas referidas a la Administración Universitaria:

- a) Alumnos de primer, segundo y tercer ciclo.
- b) Investigación.
- c) Extensión Universitaria.
- d) Asuntos Generales.

Méritos: Para ambas Vicegerencias se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización en procedimientos administrativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con el convenio firmado.

Con fecha 26 de mayo de 1994 se firmó un Convenio con la Diputación Provincial de Granada para gestión de servicios a mujeres, firmándose el 4.12.95 un Anexo al mismo en el que se establecen las cantidades a transferir por el Instituto Andaluz de la Mujer a dicha Diputación y que son:

- Para funcionamiento del Centro Provincial de la Mujer: 34.223.310 ptas.
- Para el Servicio de Acogida: 21.277.530 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean y clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Intervención y Tesorería, en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla) y se procede a la clasificación del correspondiente a la Secretaría en clase primera.

La Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera mediante acuerdo adoptado por su Junta Rectora el día 22 de noviembre de 1995, que modifica al acuerdo de creación de estos puestos adoptado anteriormente en sesión celebrada por este mismo órgano el día 19 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Se crean en la Mancomunidad de la Comarca de Estepa, perteneciente a la provincia de Sevilla, los puestos de trabajo de Intervención y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Reclasificar el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera a primera, y clasificar el de Intervención de clase primera.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Ludario Ocaña Marín. Expediente núm. MA/12/95/M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ludario Ocaña Marín contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el expediente sancionador núm. MA-12/95-M incoado a instancia de la Delegación de Gobernación en Málaga, así como el recurso ordinario interpuesto, y observado defectos en la tramitación del referido expediente al no constar en el mismo que se hayan publicado mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga ni la incoación del expediente ni su resolución, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, producido vicio esencial en el procedimiento, resuelvo revocar la resolución de 1 de marzo de 1995 del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga procediendo a retrotraer las actuaciones al momento anterior al trámite de notificación de la incoación del expediente sancionador, de conformidad con el art. 113.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Manuel Casado López. Expediente núm. J/420/94/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Casado López contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

H E C H O S

Primero. El 8 de marzo de 1995 adoptó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén la resolución por la que sancionó a don Manuel Casado López con multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) y clausura del establecimiento por término de tres meses, por el exceso de aforo y con multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) por la celebración de la actuación no autorizada.

Los hechos considerados probados son que el día 30 de octubre de 1994, a las 2,00 horas, se realizó por miembros de la Guardia Civil del puesto de Lopera (Jaén), una comprobación en la discoteca denominada "Krons", sita en el Paseo de Ronda, s/n, propiedad del recurrente, observando que en el interior de la misma la aglomeración de personas era tal que el establecimiento estaba totalmente abarrotado, llegando las personas hasta las mismas puertas de la entrada principal, por no poder pasar a su interior. En estos momentos había en el local una actuación, lo que dificultó bastante la contabilidad de las personas que había dentro, pero entre las contadas y visto como estaba el local, se calcula que el aforo se sobrepasaba en un 25% (unas 80 personas más de las 325 permitidas en el aforo).

Segundo. Notificada la resolución al interesado, ha interpuesto recurso ordinario solicitando el archivo del expediente sin más trámite negando la realidad de los hechos declarados probados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Los hechos antes descritos -relativos al exceso de aforo-, constituyen una infracción al artículo 41 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, el cual establece que la licencia de apertura está sujeta a la determinación del número máximo de asistentes, encontrándose tipificada su infracción como falta grave en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, que tipifica como tal la admisión en los locales de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda.

El interesado, durante el procedimiento sancionador, no desvirtuó la realidad de tales hechos, pues se limitó a expresar "que no tengo conciencia ni conocimiento de que en el día en que se dice ocurrieron los hechos, y en el local donde ejerzo mi actividad hubiera más de 400 personas". Es en el escrito del recurso ordinario cuando ha negado su realidad, siendo un momento procesal improcedente, pues la Ley orgánica 1/92 de 21 de febrero, prevé en su artículo 37 las actuaciones a realizar cuando el inculpado niega los hechos en el momento procesal oportuno, lo cual no sucedió.

II

Asimismo, respecto de hechos constitutivos de la segunda infracción -que en la fecha mencionada había una actuación sin contar con la preceptiva autorización administrativa- el interesado no negó su comisión en la fase procedimental oportuna, es decir, en el plazo de alegaciones que le fue concedido de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, período en el que pudo aportar cuantas alegaciones, documentos

o informaciones estimara convenientes y proponer prueba concretando los medios de que pretendiera valerse.

En efecto, en su escrito de alegaciones de 18 de enero de 1995 no hizo ninguna alegación sobre estos hechos, sino que fue en la contestación a la propuesta de resolución (el 13 de febrero) cuando sólo manifestó que "la actuación que se dice en la propuesta de resolución estaba programada, no obstante ésta no llegó a celebrarse", sin acompañar ni proponer prueba alguna.

Como se ha indicado, el momento procesal oportuno para negar los hechos es el escrito de alegaciones, máxime si se considera -como ha de hacerse- que en el procedimiento sancionador analizado no existieron distintos hechos ni circunstancias a las que referirse entre la fase de alegaciones y la contestación a la propuesta de resolución.

Si el interesado hubiera negado los hechos en tiempo y forma, sí hubiera sido necesario que los agentes que suscribieron la denuncia la ratificaran, al así disponerlo la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero; no habiendo sucedido de ese modo, ha de mantenerse la sanción pecuniaria impuesta al recurrente por atenerse a lo establecido por dicha Ley Orgánica.

Vista la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de esta Consejería de 20 de junio de 1992 de autorización de espectáculos y actividades recreativas ocasionales y demás normas de general y especial aplicación, vuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Casado López, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Resolución al recurso ordinario interpuesto por don José Porras Aguera. Expediente núm. MA/59/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don. José Porras Aguera contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 1 de marzo de 1995, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga dictó resolución por la que se imponía a la empresa recurrente una multa de 40.000 ptas., al haber sido considerada como responsable de una infracción a lo previsto en el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobados por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto y al art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación y tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

Los hechos que originaron la apertura del expediente y que resultan probados, fueron que el día 14 de enero de 1995, el establecimiento denominado "Bora Bora" sito en Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, núm. 17 de Málaga, y del que es titular la entidad sujeta al expediente, se encontraba abierto al público siendo las 3,50, infringiéndose, con ello, el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 1995, interpone el interesado recurso ordinario el día 27 de marzo de 1995, alegando resumidamente, que no hubo intención de infringir el horario y que ello fue debido a motivos ajenos a su voluntad, que su situación financiera no es muy desahogada, y que ruega se le reduzca el importe de la sanción.

FUNDAMENTO JURIDICO

U N I C O

No podemos aceptar las alegaciones del interesado ya que no niega la infracción, no justifica las causas y se observa que la sanción impuesta se ajusta a los límites señalados por el art. 28.1.a) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, para las faltas leves.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 27 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Gestión Financiera y Presupuestaria», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco Módulos:

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales I: Principios Generales; Imposición y Gestión; los Recursos no Tributarios (15 y 16 de febrero de 1996).

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios y los Precios Públicos. (14 y 15 de marzo de 1996).

- Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las EE.LL. (18 y 19 de abril de 1996).

- Módulo sobre la Presupuestación Local (16 y 17 de mayo de 1996).

- Módulo sobre la Ejecución del Presupuesto y su Control (20 y 21 de junio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8. Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar,

antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Haciendas Locales y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA»

I. Contenido:

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales I: Principios Generales; Imposición y Gestión; los Recursos no Tributarios (15 y 16 febrero de 1996).

- Módulo sobre Recursos de las Haciendas Locales II: Recursos Tributarios y los Precios Públicos. (14 y 15 de marzo de 1996).

- Módulo sobre Gestión Recaudatoria de las EE.LL. (18 y 19 de abril de 1996).

- Módulo sobre la Presupuestación Local. (16 y 17 de mayo de 1996).

- Módulo sobre la Ejecución del Presupuesto y su Control. (20 y 21 de junio de 1996).

II. Objetivos:

1. Analizar la aplicación de técnicas de productividad, calidad, programación, planificación en el proceso productivo de las Entidades Locales, así como la localización en el mismo de las técnicas gerenciales del sector privado, y su incidencia en el desarrollo local.

2. Profundizar en la ordenación legislativa actualmente vigente en materia tributaria, recaudatoria y financiera, de aplicación a las EE.LL., así como del control económico-financiero en las mismas.

3. Recabar información sobre resultados obtenidos a raíz de la implantación en materia económico-financiera de técnicas manageriales, confrontando los datos resultantes de la modernización en la gestión de los servicios públicos.

III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y, en general, al personal que desempeñe puestos de trabajo con funciones económico-financiero.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Recursos de las Haciendas Locales. I.

Principios Generales. Imposición y Gestión. Recursos no tributarios.

- Las Haciendas Locales y fuentes de financiación de las EE.LL.
- Normas Generales relativas a los Tributos Locales.
- Imposición y ordenación de los tributos locales.
- Los recursos financieros no tributarios.
- La prestación personal y de transporte de los municipios.
- Otros recursos de las Diputaciones Provinciales.

Módulo II. Recursos de las Haciendas Locales-II. Los Recursos Tributarios y los Precios Públicos.

- Las Tasas.
- Los precios públicos.
- Las Contribuciones Especiales.
- Los Impuestos Municipales.
- El recargo provincial sobre el IAE.
- Los recursos de otras Entidades Locales.
- Los regímenes especiales.

Módulo III. La Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.

- Introducción.
- Las alternativas organizativas del Servicio de Gestión Recaudatoria.
- Los modelos informáticos de gestión.
- La extinción de las deudas.
- El Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- El Procedimiento de recaudación en vía de apremio.
- Adjudicación de bienes.
- Créditos incobrables.
- Finalización del expediente de apremio.
- Tercerías.
- Recursos administrativos.
- Responsabilidad.

Módulo IV. La Presupuestación Local.

- Introducción.
- Los principios presupuestarios.
- El marco normativo de la presupuestación local.
- Fines, principios y ámbito de aplicación del RD 500/1990, de 20 de abril.
- El presupuesto general.
- Delimitación y situación de los créditos.
- Las modificaciones presupuestarias.

Módulo V. La Ejecución del Presupuesto y su control.

- Ejercicio del presupuesto de gastos.
- Los gastos de carácter plurianual.
- La ejecución del presupuesto de ingresos.
- La liquidación de los presupuestos.
- El control interno de la gestión económica.
- El control externo de la función económica.
- La Cámara de Cuentas de Andalucía.

"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA"

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

cación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 31 de enero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (116 horas): 0,80 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (140 horas): 1,35 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (116 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (140 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas, sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Ofimática.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO LOCAL»

I. Contenido:

- Módulo sobre los sistemas de información y la Administración Pública (15 y 16 de febrero de 1996).

- Módulo sobre Windows 3.1/Windows' 95 (11 al 15 de marzo de 1996).

- Módulo sobre procesadores de texto WP 6.1 para Windows (introducción) (22 al 26 de abril de 1996).

- Módulo sobre bases de datos. Dbase para Windows (introducción) (27 al 31 de mayo de 1996).

- Módulo sobre gráficos y presentaciones asistidas por ordenador (10 al 14 de junio de 1996).

II. Objetivos:

1. Clarificar la importancia de la aplicación de los nuevos sistemas de información, como factor de calidad, en la Administración Pública, en relación a la prestación de servicios al ciudadano y a la agilización y optimización de actuaciones y procedimientos.

2. Proporcionar a los asistentes los conocimientos básicos, a nivel de usuario, de los comandos más frecuentes utilizados en los ordenadores y formarles en el uso de las herramientas básicas para la automatización de las tareas administrativas.

3. Potenciar el conocimiento que el personal de las Corporaciones Locales tiene de las distintas aplicaciones informáticas, provocando un mayor aprovechamiento de las posibilidades que éstas presentan, e introducir a los usuarios informáticos en las nuevas posibilidades de la informática personal en materia de entornos gráficos y presentaciones.

III. Destinatarios: Los Cursos están dirigidos al personal funcionario y laboral de las EE.LL que utilice el ordenador como herramienta de trabajo y cuya actividad requiera el uso de tratamientos informáticos aplicados, o personal con acceso a informaciones suministradas por base de datos, o personal cuya eficacia dependa de la calidad de sus comunicaciones.

AVANCE DE PROGRAMA

1. Módulo sobre los Sistemas de Información en las Entidades Locales.

1. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en la Administración Local.

2. La organización de los servicios informáticos de las EE.LL.

3. Red Telemática para las Corporaciones Locales: RedT.

4. El Sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI Local).

5. La renovación del Padrón Municipal de Habitantes: Gestión e Informatización.

6. El Proyecto Indalo.

7. El régimen jurídico de la protección de datos: La LORTAD y la Ley sobre Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2. Windows 3.11-Windows '95.

a) Windows 3.11.

1. Introducción Requerimientos. Instalación.

2. Elementos fundamentales de Windows.

3. Administrador de Programas.

4. Administrador de Archivos.

5. Panel Control.

6. Accesorios de Windows.

b) Windows '95.

- 1. Introducción. Requerimientos. Instalación.
- 2. Principales innovaciones de Windows '95
- 3. Procesadores de Texto. WordPerfect 6.1 para Windows.

- 1. Introducción. Primeros pasos con WordPerfect.
- 2. Gestión de Documentos.
- 3. Recursos Básicos de Edición.
- 4. Formatos de texto simples.
- 5. Formateado de Documentos.
- 6. Visualización e Impresión.

- 4. Bases de Datos. Dbase para Windows.

- 1. Introducción teórica al diseño de Bases de Datos.
- 2. Introducción a Dbase para Windows.
- 3. Conceptos Básicos del Centro de Control.
- 4. Diseño de Bases de Datos.
- 5. Uso de Catálogos.

- 6. Manejo de los Datos.
- 7. Los formatos de Pantalla.
- 8. Creación de Informes y Etiquetas.
- 9. Herramientas del Centro del Control.

- 5. Presentaciones Asistidas por Ordenador. Harvard Graphics.

- 1. Introducción. Requerimientos. Instalación.
- 2. Puesta en Marcha.
- 3. Presentaciones:

- 1. Estilos de Presentación.
- 2. Tipos de Diapositivas.
- 3. Tipos de Modelos.

- 4. Diapositivas.
- 5. Presentaciones.
- 6. Conferencias.
- 7. Ayuda.
- 8. Runtime Player (Ejecutor de Presentación).

"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN OFIMATICA PUBLICA"

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. num.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Módulos en que se matricula:

- SISTEMAS DE INFORMACION Y LA ADMON. PUBLICA
- WINDOWS 3.1 / WINDOWS 95
- PROCESADORES DE TEXTO WP 6.1 PARA WINDOWS
- BASES DE DATOS. DBASE PARA WINDOWS
- GRAFICOS Y PRESENTACIONES ASISTIDAS POR ORDENADOR
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Módulo)
100.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.

Giro Postal nº:

Fecha:



Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 199 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

Granada.

RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis Módulos:

- Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. Las Unidades de Recursos Humanos y su papel ante los nuevos retos y tendencias (19 y 20 de febrero de 1996).
- Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos (25 y 26 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Selección, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos (22 y 23 de abril de 1996).
- Módulo sobre Diseño, Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo, Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos (27 y 28 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Clima Laboral y Motivación (10 y 11 de junio de 1996).
- Módulo sobre Eficiencia en el ámbito de los Recursos Humanos (24 y 25 de junio de 1996).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis Módulos programados.

Todos los Módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8. Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 120.000 ptas. por la realización efectiva de los seis Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 10 de febrero de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.
Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso, o cada Módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (seis Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una

de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Recursos Humanos y del Máster en esta misma materia, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 9 de enero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

«CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL»

I. Contenido:

- Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. Las Unidades de Recursos Humanos y su papel ante los nuevos retos y tendencias. (19 y 20 de febrero de 1996).
- Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos. (25 y 26 de marzo de 1996).
- Módulo sobre Selección, Formación y Desarrollo de Recursos Humanos. (22 y 23 de abril de 1996).
- Módulo sobre Diseño, Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo, Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos. (27 y 28 de mayo de 1996).
- Módulo sobre Clima Laboral y Motivación. (10 y 11 de junio de 1996).
- Módulo sobre Eficiencia en el ámbito de los Recursos Humanos. (24 y 25 de junio de 1996).

II. Objetivos:

1. Analizar la gestión de los Recursos Humanos desde una perspectiva estratégica en aspectos tan cruciales como la planificación, selección, formación y relaciones interpersonales.
2. Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.
3. Entender la evaluación del desempeño como un instrumento necesario en la gestión de recursos humanos en orden a aumentar la motivación y el rendimiento de los mismos.

III. Destinatarios:

El Curso esta dirigido al personal de las Entidades Locales, Directivos o responsables políticos que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, así como funcionarios con Habilitación Nacional.

IV. Avance de Programa:

1. Módulo sobre Gestión Estratégica de Recursos Humanos. El Papel de las Unidades de Recursos Humanos.
 - 1.1. La Gestión de Recursos Humanos en las EE.LL.: Balance y Perspectivas.
 - 1.2. La dirección estratégica de los recursos humanos.

1.3. El diagnóstico externo e interno en el ámbito social.

1.4. La formulación de estrategias sociales.

1.5. Mesa Redonda: Viabilidad de la G.E.R.H. en la Administración Local. Estructura y funciones de las Unidades de R.H. en los organismos locales.

2. Módulo sobre Planificación de Recursos Humanos.

2.1. Perspectivas futuras de la Administración Local. Previsión y prospectiva para la planificación de los recursos humanos.

2.2. La planificación del empleo Público.

2.3. El proceso de planificación de recursos humanos. Metodología y técnicas.

2.4. Aplicaciones prácticas de la P.R.H. a la Administración Local.

2.5. Los planes de carrera. Restricciones en el ámbito de la Administración Local.

3. Módulo sobre Selección y Formación.

3.1. El proceso de provisión de recursos humanos. Relación individuo-organización. Reclutamiento, selección e integración.

3.2. Técnicas de selección de recursos humanos (I). Aplicaciones prácticas: Tests.

3.3. Técnicas de selección de recursos humanos (II). Aplicaciones prácticas. Entrevistas.

3.4. Formación y desarrollo de Recursos Humanos. Planificación, ejecución y control de la formación.

3.5. Mesa Redonda: La Formación en las EE.LL.: Análisis y Perspectiva.

4. Módulo sobre Análisis y Valoración de Puestos de Trabajo. Confección de Relaciones y Catálogos de Puestos.

4.1. Las Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo: Naturaleza y funciones.

4.2. Análisis y valoración de puestos de trabajo. Técnicas y aplicaciones prácticas.

4.3. El diseño de la organización y de los puestos de trabajo.

4.4. La valoración de puestos y la estructura retributiva.

4.5. Confección de relaciones y catálogos de puestos. Rafael.

4.6. La aplicación de la estructura retributiva en la Administración Local: Posibilidades y límites.

5. Módulo sobre clima laboral y motivación.

5.1. La organización, su estructura y su ambiente. Cultura y clima organizacional.

5.2. Dirección del comportamiento humano en la organización. Estilos directivos.

5.3. Fundamentos de la motivación en el trabajo.

5.4. La motivación en la práctica. Técnicas e instrumentos.

6. Módulo sobre evaluación del desempeño y medidas de eficiencia de los Recursos Humanos.

6.1. Evaluación del desempeño. Fundamentos, metodología y técnicas.

6.2. Aplicaciones prácticas de los métodos de evaluación del desempeño.

6.3. Análisis económico del factor humano. La inversión en capital humano. Los presupuestos en el área de recursos humanos.

6.4. Aplicaciones prácticas del control de gestión al factor humano.

6.5. La aplicación del complemento de productividad: Análisis de un ejemplo.

"I CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS"

Granada, febrero a junio de 1996

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

Módulos en que se matricula:

- GESTION ESTRATEGICA DE RR.HH.
- PLANIFICACION DE RR.HH.
- SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DE RR.HH.
- DISEÑO, ANALISIS Y V.P.T.
- CLIMA LABORAL Y MOTIVACION
- EFICIENCIA EN EL AMBITO DE LOS RR.HH.
- CURSO COMPLETO

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Módulo)
 120.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 199 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.
 Granada.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas setenta y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para el año 1995, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 1995 (BOJA número 61 de 22 de abril de 1995), por la que

se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

Provincia: Almería

Expediente: DIA-01/95

Perceptor: HOSTERIA TAURINA, S.L.

Localidad: ABRUCENA (ALMERIA)

Subvención: 10.500.000

Expediente: DIA-02/95

Perceptor: HOTEL LA PERLA, S.A.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.600.000

Expediente: DIA-06/95

Perceptor: BALLABONA, S.L.

Localidad: HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Subvención: 800.000

Expediente: DIA-08/95

Perceptor: COSTASOL, S.L.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-09/95

Perceptor: HOTEL ALMERIA, S.A.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-034/95

Perceptor: M^º DEL CARMEN CERVANTES ALARCON

Localidad: GARRUCHA (ALMERIA)

Subvención: 1.800.000

Expediente: DIA-35/95

Perceptor: AVALON PROYECCION Y FUTURO, S.L.

Localidad: ALMERIA (ALMERIA)

Subvención: 2.000.000

Provincia: Cádiz

Expediente: DIA-02/95

Perceptor: MANUEL AHUMADA DE LA FLOR

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 50.000

Expediente: DIA-05/95

Perceptor: HOTEL CHIPIONA, S.L.

Localidad: CHIPIONA (CADIZ)

Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-012/95

Perceptor: GERENCIA LOCAL DESARR. ECON. EMPRESA MIXTA, S.A

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-023/95

Perceptor: HOTEL RESIDENCIA LOS CANTAROS, S.A.

Localidad: PUERTO STA. MARIA (CADIZ)

Subvención: 7.000.000

Expediente: DIA-024/95

Perceptor: ORNI TOUR, S.L.

Localidad: LA LINEA (CADIZ)

Subvención: 3.500.000

Expediente: DIA-026/95

Perceptor: VIAJES ANFORA, S.A.L.

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 400.000

Expediente: DIA-031/95

Perceptor: JOSE PAREDES MONGE, S.A.

Localidad: CADIZ (CADIZ)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-32/95

Perceptor: CENTRO ECUESTRE JEREZANO, S.C.A.

Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 7.000.000

Expediente: DIA-033/95

Perceptor: CANAL ALAMEDA, S.L.

Localidad: SAN ROQUE (CADIZ)

Subvención: 500.000

Expediente: DIA-55/95

Perceptor: HORGARGANTA, S.L.

Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-60/95

Perceptor: HOTEL FONDA COMERCIO, S.L.

Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA (CADIZ)

Subvención: 2.000.000

Provincia: Córdoba

Expediente: DIA-008/95

Perceptor: CENTRO DESARROLLO DIRECTIVOS ANDALUCIA, S.A.

Localidad: CORDOBA (CORDOBA)

Subvención: 2.000.000

Expediente: DIA-011/95
Perceptor: HOSTECOR
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)
Subvención: 150.000

Expediente: DIA-012/95
Perceptor: HOSTECOR
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-014/95
Perceptor: CORDOBA VISION, S.L.
Localidad: CORDOBA (CORDOBA)
Subvención: 5.000.000

Provincia: Huelva

Expediente: DIA-04/95
Perceptor: LAS CABAÑAS DE CUMBRES MAYORES
Localidad: CUMBRES MAYORES (HUELVA)
Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-08/95
Perceptor: S.A.T. LOS MIMBRALES
Localidad: EL ROCIO -ALMONTE- (HUELVA)
Subvención: 11.000.000

Expediente: DIA-09/95
Perceptor: OCIO Y SERVICIO SIERRAS DE HUELVA, S.L.
Localidad: ZUFRE (HUELVA)
Subvención: 8.000.000

Expediente: DIA-011/95
Perceptor: MA REYES RONCERO NAVARRO
Localidad: ARACENA (HUELVA)
Subvención: 600.000

Expediente: DIA-016/95
Perceptor: CEDER CUENCA MINERA, S.A.
Localidad: CAMPOFRIO (HUELVA)
Subvención: 5.000.000

Expediente: 017/95
Perceptor: MANUEL CRESPO GONZALEZ, S.L.
Localidad: CORTEGANA (HUELVA)
Subvención: 12.000.000

Expediente: DIA-020/95
Perceptor: FUNDACION RIO TINTO
Localidad: CUENCA MINERA (HUELVA)
Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-025/95
Perceptor: ASOCIACION PROVINCIAL DE HOTELES
Localidad: HUELVA (HUELVA)
Subvención: 800.000

Expediente: DIA-031/95
Perceptor: MIGUEL CAMPOS GOMEZ
Localidad: EL ROCIO -ALMONTE- (HUELVA)
Subvención: 4.000.000

Provincia: Jaén

Expediente: DIA-01/95
Perceptor: EL FIGON, S.L.
Localidad: UBEDA (JAEN)
Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-02/95
Perceptor: ECOTUR TAVARA, S.L.
Localidad: PUERTA DE SEGURA (JAEN)
Subvención: 600.000

Expediente: DIA-03/95
Perceptor: MA ISABEL SAIZ MANZANARES
Localidad: JIMENA (JAEN)
Subvención: 3.500.000

Expediente: DIA-04/95
Perceptor: ISABEL FERNANDEZ PERALES
Localidad: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)
Subvención: 4.500.000

Expediente: DIA-06/95
Perceptor: JUAN CANALEJO FUENTES
Localidad: BEDMAR (JAEN)
Subvención: 4.000.000

Expediente: DIA-08/95
Perceptor: GRUPO HOTELERO SIERRA, S.A.
Localidad: LA IRUELA (JAEN)
Subvención: 2.200.000

Expediente: DIA-11/95
Perceptor: SIMASUR S.C. ANDALUZA
Localidad: CABRA DE SANTO CRISTO (JAEN)
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-012/95
Perceptor: FCO MANUEL HARO MELENDO
Localidad: GUARROMAN (JAEN)
Subvención: 6.000.000

Expediente: DIA-014/95
Perceptor: COMPLEJO INDUSTRIAL EL PASO, S.A.
Localidad: BAILEN
Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-020/95
Perceptor: PERALTA-MALAGA, S.A.
Localidad: ANDUJAR (JAEN)
Subvención: 12.000.000

Expediente: DIA-032/95
Perceptor: CRISTOBAL MERINO ISIDRO
Localidad: SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-035/95
Perceptor: LEDESMA Y FRANCO, S.L.
Localidad: SANTO TOME (JAEN)
Subvención: 750.000

Expediente: DIA-036/95
Perceptor: PROTUR, S.A.
Localidad: ARROYO-FRIO (JAEN)
Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-041/95
Perceptor: JUAN LOZANO BECERRA
Localidad: CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)
Subvención: 3.600.000

Provincia: Málaga

Expediente: DIA-02/95
Perceptor: REAL AERoclUB DE MALAGA
Localidad: AXARQUIA (MALAGA)
Subvención: 20.000.000

Expediente: DIA-06/95
Perceptor: REYSOL NERJA, S.A.
Localidad: NERJA (MALAGA)
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-012/95
Perceptor: LUCORMA, S.A.
Localidad: RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-015/95
Perceptor: COMUNICACIÓN Y TURISMO, S.L.
Localidad: MALAGA (MALAGA)
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-017/95
Perceptor: HOTELERA AZUL, S.L.
Localidad: MARBELLA (MALAGA)
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-018/95
Perceptor: RURAL-ANDALUS, S.C.
Localidad: MALAGA (MALAGA)
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-024/95
Perceptor: DOMINGO GONZALEZ CAPARROS
Localidad: ANTEQUERA (MALAGA)
Subvención: 500.000

Expediente: DIA-030/95
Perceptor: VOX TURISTICA, S.L.
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-041/95
Perceptor: HOTEL CASTILLO DE MONDA, S.L.
Localidad: MONDA (MALAGA)
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-046/95
Perceptor: GESTION TECNICA INMOBILIARIA, S.A.
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-047/95
Perceptor: BREAL, S.L.
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)
Subvención: 15.000.000

Expediente: DIA-048/95
Perceptor: RESIDENCIAL TORREALMADENA, S.A.
Localidad: BENALMADENA (MALAGA)
Subvención: 10.500.000

Expediente: DIA-063/95
Perceptor: ALOCHA GOLF, S.A.
Localidad: MARBELLA (MALAGA)
Subvención: 6.500.000

Expediente: DIA-068/95
Perceptor: VIAJES LIBERTAD, S.A.
Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)
Subvención: 125.000

Expediente: DIA-070/95
Perceptor: INEXTUR, S.A.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 7.000.000

Provincia: Sevilla

Expediente: DIA-083/95

Perceptor: LOS NARANJOS, S.A.

Localidad: MALAGA (MALAGA)

Subvención: 1.000.000

Expediente: DIA-018/95

Perceptor: ASOCIACION AGROTURISTICA DE ANDALUCIA

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-087/95

Perceptor: MARAVILLAS TRAVEL, S.A.

Localidad: BENALMADENA (MALAGA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-030/95

Perceptor: CONFEDERACION EMPRESARIAL

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-095/95

Perceptor: VIAJES KOLIBRI, S.L.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 150.000

Expediente: DIA-034/95

Perceptor: BATAN DE LA MONJAS, S.L.

Localidad: SAN NICOLAS DEL PUERTO (SEVILLA)

Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-096/95

Perceptor: SAVITUR, S.A.

Localidad: MALAGA (MALAGA)

Subvención: 300.000

Expediente: DIA-040/95

Perceptor: ALAMOS DEL PEDROSO, S.L.

Localidad: EL PEDROSO (SEVILLA)

Subvención: 5.000.000

Expediente: DIA-113/95

Perceptor: HOTELES MELIA, S.A.

Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)

Subvención: 3.000.000

Expediente: DIA-047/95

Perceptor: SANDRA DE LOS SANTOS PAREJO

Localidad: SEVILLA (SEVILLA)

Subvención: 1.500.000

Expediente: DIA-116/95

Perceptor: POSADA REAL, S.L.

Localidad: RONDA (MALAGA)

Subvención: 2.000.000

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General,
José M.º Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Expediente: DIA-120/95

Perceptor: MESON LOS CHOPOS, S.L.

Localidad: CAMPILLOS (MALAGA)

Subvención: 1.000.000

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad vitivinícola Jesús Nazareno SCA.

Expediente: DIA-129/95

Perceptor: RAFAEL RUIZ PAREDES

Localidad: VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)

Subvención: 100.000

A solicitud de la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A. a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

Expediente: DIA-134/95

Perceptor: HOTELES MELIA, S.A.

Localidad: TORREMOLINOS (MALAGA)

Subvención: 2.100.000

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

Expediente: DIA-139/95

Perceptor: ANDALUZA DE TURISMO, S.A.

Localidad: MARBELLA (MALAGA)

Subvención: 4.500.000

2.º Autorizar a la entidad Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se prueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino blanco joven, vino fino.
- Marca: Vino Blanco Joven: Don Bueno; Vino Fino; Cancionero de Baena y A. Baena.
- Etiquetado y presentación: Botella de 75 cl.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Norma de Calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» (BOJA de 31 de diciembre de 1985 y BOE de 27 de diciembre de 1985).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Vitivinícola Jesús Nazareno, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 30.1308/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40920.
- CIF: F-14.015.242.
- Domicilio y Población: Avda. Cañete de las Torres, 33, 14850 - Baena (Córdoba).

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Núñez de Prado, CB.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Núñez de Prado, C.B., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden de la entidad Núñez de Prado, C.B., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación

previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 13 de junio de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Marca: Núñez de Prado.
- Calidad del producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Etiquetado y presentación: Botella de vidrio 1/2 litros y lata 5 litros.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Baena».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» (BOJA de 28 de octubre de 1987 y BOE de 15 de Marzo de 1988).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Núñez de Prado, C.B.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 16.2318/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40.236.
- CIF: E-14.082.291.
- Domicilio y Población: Avda. de Cervantes, 15, 14850- Baena (Córdoba).

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la Entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, SA.

A solicitud de la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989, (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se prueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Jamón ibérico bellota y recebo, paleta ibérica bellota y recebo, chorizo ibérico extra (cular rojo y chorizo vela picante), chorizo ibérico primera (Jabuguito de la Abuela, vela dulce y morcilla roja), chorizo blanco extra ibérico, lomo embuchado ibérico extra, presa de paletilla de cerdo ibérico extra, morcón ibérico extra, morcón de lomo ibérico extra, salchichón ibérico extra y morcilla ibérica (de carne y delgada).
- Marca: Jyejsa.
- Etiquetado y presentación: Por piezas y embutidos.
- Calidad del producto: Jamones y paletas bellota y recebo; embutidos extra y primera.
- Norma de calidad aprobada: Orden de 7 de febrero de 1980 para los productos cárnicos embutidos crudos-cuados (BOE de 21 de marzo).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Jamones y Embutidos de Jabugo, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 10.08127/H.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21.41045.
- CIF: A-21.113.840.
- Domicilio y Población: Marqués de Aracena, s/n 21360-El Repilado-Jabugo (Huelva).

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad La Goleta de Almería, SCA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad La Goleta de Almería S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo de la presente Orden

de la entidad La Goleta de Almería, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Leche pasteurizada certificada.
- Marca: La Goleta.
- Materia prima: Leche de vaca.
- Etiquetado y presentación: Bolsa de plástico de 1 litro.
- Norma de calidad aprobada: Orden de 3 de octubre de 1983 (BOE 5 de octubre), Norma general de calidad para la leche pasteurizada destinada al mercado interior.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: La Goleta de Almería, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 15.01115/AL.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias : 04/40515.
- CIF: F-04041216.
- Domicilio y Población: C/ La Goleta, 33 04006Almería

ORDEN de 21 de diciembre de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo a la presente Orden,

del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 21 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vinos Genéricos de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- Materia Prima: Uva de las variedades autorizadas.
- Etiquetado y presentación: Formatos propios del Consejo Regulador.
- Norma de Calidad: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles (BOJA de 31 de diciembre de 1985 y BOE de 27 de diciembre de 1985).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».
- CIF: Q-1.471.007-C.
- Domicilio y Población: Ronda de los Tejares, 24, 14001-Córdoba.

ORDEN de 26 de diciembre de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Sola de Antequera, S.A.

A solicitud de la entidad Sola de Antequera, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Sola de Antequera, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Sola de Antequera, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Habas fritas y tomate triturado.
- Marca: ALSUR.
- Calidad del producto: Habas fritas extra y tomate triturado primera.
- Etiquetado y presentación: Habas fritas: Envase de hojalata de 300 gramos de peso neto escurrido (425 ml); tomate triturado: Envase de hojalata de 780 gramos de peso neto escurrido (850 ml).
- Norma de calidad: Orden de 21 de noviembre de 1984, por la que se aprueba las normas de calidad para la conservas vegetales (BOE de 30 de noviembre).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sola de Antequera, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 21.13006/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.718.
- CIF: A-29355823.
- Domicilio y Población: Ctra. de Córdoba-Málaga, km. 520,0 29200-Antequera (Málaga).

ORDEN de 28 de diciembre de 1995, por la que se modifica la de 8 de abril de 1991, por la que se aprueba la segunda fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga).

Mediante el Decreto 228/1985, de 16 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 100, de 22 de octubre), parcialmente derogado por el Decreto 69/1986, de 16 de abril (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 25 de abril), se declararon de interés general de la Comunidad Autónoma, de utilidad pública y de interés social actuaciones de reforma agraria en la Comarca de Antequera (Málaga).

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de noviembre de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 17 de noviembre) aprobó el Plan de Obras y Mejoras para esta Comarca, que fue ampliado en una segunda fase mediante la Orden de esta Consejería de 8 de abril de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30, de 26 de abril).

La modificación de la segunda fase del Plan que se aprueba mediante la presente Orden pretende hacer frente a las distintas circunstancias que han dado lugar a que algunas de las obras cuya ejecución estaba prevista en esta segunda fase deban anularse, al tiempo que se cubren otras actuaciones que han sido solicitadas por las Corporaciones Locales de la Comarca.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, el Plan ha sido sometido a información pública mediante Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agra-

ria de 18 de mayo de 1995 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 83, de 8 de junio). Por algunas de las Corporaciones Locales afectadas se han formulado alegaciones que han sido asumidas en su integridad.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Artículo 1. Obras suprimidas y añadidas al Plan.

Por la presente se modifica la Orden de 8 de abril de 1991, de esta Consejería (BOJA núm. 30, de 26 de abril), por la que se aprueba la segunda Fase del Plan de Obras y Mejoras de la Comarca de Reforma Agraria de Antequera (Málaga), en el sentido de suprimir las obras que se señalan en el Anexo I de la presente Orden y añadir las que figuran en el Anexo II de la misma.

Artículo 2. Clasificación de las obras.

De conformidad con lo establecido en el art. 29.1.A) y B) del Decreto 228/1985, de 16 de octubre, (BOJA núm. 100, de 22 de octubre), modificado por el Decreto 69/1986, de 16 de abril (BOJA núm. 35, de 25 de abril), se clasifican como obras de interés general las relativas a la construcción y mejora de caminos rurales y como obras de interés común las de electrificación rural y de abastecimiento de aguas a núcleos rurales.

Artículo 3. Ejecución de las obras.

1. Las obras clasificadas de interés general, serán proyectadas, ejecutadas y financiadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

2. Las obras clasificadas de interés común serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y ejecutadas bien por él mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 del citado Reglamento, reintegrándose en este caso el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizándose dicho reintegro según establece el artículo 152, todos ellos del referido Reglamento, o bien mediante concierto con los interesados o por los propios beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 48, de 5 de junio), otorgándose en estos casos con carácter general una subvención del cuarenta por ciento.

3. Los proyectos de las obras deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Orden. Los expedientes de contratación de las obras deberán iniciarse antes de transcurrido un año desde la finalización del plazo previsto anteriormente y ejecutarse dentro del plazo fijado en la Resolución aprobatoria del proyecto.

Artículo 4. Entrega de las obras.

Finalizadas las obras, las que hayan sido ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria serán entregadas, para su conservación, a la Corporación Local en cuyo término radiquen dichas obras.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I OBRAS SUPRIMIDAS

a) MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

CAMINOS RURALES	LONGITUD (Km)	TÉRMINO MUNICIPAL
Ventorro del Chato a Cortijo Plaza	1,3	Antequera
De Campillos a Fuente de Piedra por la Rábida	4,7	Campillos

b) ELECTRIFICACIÓN RURAL

DENOMINACIÓN	UNIDADES		TÉRMINO MUNICIPAL
	m.l.	CENTRO TRANSFORMACIÓN	
SAT Cabritos y Cepillar	1.166A.T. 1.614B.T.	1.C.T.50 KVA	Antequera
Núcleo Partido Serrato	1.480M.T. 1.720B.T.	1.C.T.100 KVA	Antequera
Las Lagunillas	53M.T. 1.050B.T.	1.C.T.50 KVA	Antequera
SAT Los Tomillos	930M.T. 630B.T.	1.C.T.50 KVA	Teba

c) ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DENOMINACIÓN	UNIDADES			TÉRMINO MUNICIPAL
	DEPÓSITO REGULADOR (m3)	RED DE DISTRIBUCIÓN (m)	TOMAS PARA VIVIENDAS	
Fuente Horcajo	100	5.000	50	Antequera
Partido Alcomocal	100	5.000	45	Antequera
Las Palomas, Fuente Pareja y Sopalmto	100	3.000	70	Antequera

d) MEJORA DE REGADÍOS

DENOMINACIÓN	UNIDAD	TÉRMINO MUNICIPAL
Comunidad de Regantes "Arroyo Alcázar". Mejora de regadíos.	198 Has.	Antequera
Comunidad de Regantes "Arroyo Alcázar". Red viana.	1.200 m.	Antequera

ANEXO II NUEVAS OBRAS

a) MEJORA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS

CAMINOS RURALES	LONGITUD (Km)	TÉRMINO MUNICIPAL
De la Joya al Valle de Abdalajis	8,70	Antequera-V. de Abdalajis
De Torrecilla	0,95	Antequera
Del Perezón Colorado	2,85	Molina
De Palenciana	7,00	Alameda

b) ELECTRIFICACIÓN RURAL

DENOMINACIÓN	UNIDADES		TÉRMINO MUNICIPAL
	m.l.	CENTRO TRANSFORMACIÓN	
La Higuera	2.000 M.T. 16.000 B.T.	5 C.T. 100 KVA	Antequera

c) ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DENOMINACIÓN	CORTIJADAS	TÉRMINO MUNICIPAL
Las Cadenas	22	Villanueva de la Concepción (Antequera).

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Pesca, por la que se acuerda la instalación de un arrecife artificial de producción en aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz).

El artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 40, de 9 de mayo), establece que la Consejería de Economía y Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente mediante Orden de 17 de julio de 1995 ha otorgado a la Consejería de Economía y Hacienda concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de un arrecife artificial de producción de aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz).

Por Resolución de 2 de noviembre de 1995 la Dirección General de Patrimonio ha adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca los derechos y obligaciones derivados de la citada concesión.

Por otro lado, el artículo 9.1 del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (BOJA núm. 142, de 10 de septiembre) atribuye a la Dirección General de Pesca, entre otras funciones, las de adoptar medidas de protección de los recursos pesqueros andaluces.

De conformidad con ello y en virtud del artículo 49.1 del Real Decreto 798/1995, de 19 de mayo, por el que se define los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, de la acuicultura y de la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos (BOE núm. 154, de 29 de junio), esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Instalar un arrecife artificial de producción en aguas interiores frente a la costa de Barbate (Cádiz). La zona de instalación queda definida por las siguientes coordenadas:

- A. 36° 10,05'N; 5° 58,35'W.
- B. 36° 10,05'N; 5° 58,05'W.
- C. 36° 9,85'N; 5° 58,05'W.
- D. 36° 9,85'N; 5° 58,35'W.

Segundo. El área de afección del arrecife artificial viene definida por el espacio del medio marino que incluye su zona de instalación, comprendiendo el fondo marino y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre dicho fondo.

Tercero. Se establece un área de influencia consistente en un pasillo de 200 metros de anchura por fuera del perímetro de la zona de instalación, comprendiendo el fondo y la columna de agua hasta la superficie que se encuentra sobre él.

Cuarto. Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29 de julio), así como las condiciones particulares y prescripciones que han sido aceptadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio de 6 de junio de 1995.

Quinto. La instalación del citado arrecife artificial deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 1995.

Sexto. En la zona de afección del arrecife artificial definida en el artículo segundo así como en el área de influencia establecida en el artículo tercero sólo se podrá realizar actividad pesquera profesional con artes menores, y a partir del 1 de enero del año 2001 podrá ejercerse también en las citadas zonas actividad pesquera recreativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa.

El Decreto 252/1988 de 12 de julio de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativa, por Resolución de 2 de enero de 1991, esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en las materias citadas, en órganos inferiores: El Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, la experiencia adquirida y, muy especialmente, la entrada en vigor de la nueva Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de Mayo, hace conveniente dictar una nueva Resolución que actualice la precedente.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero: Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al Organismo de Contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Segundo: Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

a) Aprobar el gasto en la gestión de los créditos del presupuesto correspondiente a su ámbito territorial.

b) Todas las competencias que la normativa de contratación administrativa atribuye al Órgano de Contratación, en el ámbito de presupuesto descentralizado en relación con los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros consultaría y asistencia o de servicios, contratos para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como los actos que de ellos se deriven. Quedan exceptuados los contratos de primer establecimiento y de suministros de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Cuando la fórmula objeto de la contratación sea el concurso o la subasta, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de incoación del expediente a la Subdirección General citada que podrá designar representantes de la misma, con nivel de Jefe de Servicio, para que puedan asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación provincial.

Tercero: La delegación en materia de contratación administrativa se ejercerá con estricta sujeción a la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y normas complementarias y con la limitación de que no podrá utilizarse en aquellas adquisiciones que en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 110/92, de 16 de junio, sean competencia de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía.

Cuarto: La Dirección Gerencia podrá revocar, en todo momento, la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Quinto: En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con expresión de fecha de aprobación de la resolución de delegación y su publicación en BOJA.

Sexto: Queda sin efecto la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA núm. 2 de 11.1.91) de esta Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

Séptimo: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995.- La Directora, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de ayudas individuales otorgadas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas.

Por Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995), se efectuó convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación, individualizada, de acuerdo con los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su aplicación de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993

de 30 de diciembre de 1994, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995 publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de ayudas individuales para 1995 otorgadas con cargo a la Convocatoria de ayudas públicas, cuyo importe total asciende a:

- Ayudas Individuales para personas Mayores, seis millones de pesetas (6.000.000).
- Ayudas Individuales para personas con minusvalía, dieciséis millones de pesetas (16.000.000 ptas.).

Segundo. Los listados a que hace referencia el punto anterior se encuentra expuestos en los tablones de anuncios de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito c/ Blas Infante, 16 de Cádiz, y en esta Delegación Provincial sito en c/ Val de Iñigo, 2 de Cádiz.

Cádiz, 30 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la cual se subvenciona al Centro que se cita.

Resolución de 7 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en Granada, mediante la cual se subvenciona con 5.148.689 ptas. al Centro Especial de Empleo «Asociación Promotora de Minusválidos Psíquicos de Motril» APROSMO, correspondientes al 30% de la correspondiente inversión fija y para la creación de cinco nuevos puestos de trabajo, ocupados por trabajadores minusválidos Psíquicos. Todo ello, conforme lo establecido en el Capítulo III «Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos», de la Orden de 5 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sobre desarrollo y convocatoria de los programas de fomento de empleo, establecidos en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, de la citada Consejería.

Granada, 7 de diciembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo de la Mujer en Andalucía.

En base a la medida Formación Profesional dirigida al empleo estable por cuenta ajena, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: FPPE-001/1995-JA.
Entidad: Alorme, S.L. de Martos (Jaén).
Importe: 1.033.544 ptas.

Expediente: FPPE-003/1995-JA.
Entidad: Requena Marín Hermanos, S.A.
Importe: 2.059.568 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre,

de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995, mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 14 de diciembre de 1995.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 218.988.

Expediente: 85/95 Gastos curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 472.500.

Expediente: 90/95 Curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 3.719.250.

Expediente: 90/95 Ingresos por asistencia curso Ayte. repostería/2.

Entidad: Ifes.

Importe: 6.011.676.

Expediente: 85/95 Ingresos por asistencia curso peluquería.

Entidad: Fondo Formación.

Importe: 1.188.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 14 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL
OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
(Decreto 28/1995, de 21 de febrero)

Expte.: 04/003/95 J, Centro Especial de Empleo «Verdiblanca» de Almería, 520.740 ptas.

Expte.: 04/005/95 J, Proyectos Comunicaciones y Sistemas, S.A. de Almería, 6.967.800 ptas.

Expte.: 04/007/95 J, BENCRIS, S.L. (E.C. BENAVIDES) de El Ejido, 7.221.000 ptas.

Expte. : 04/008/95 J, BENCRIS, S.L. (Centro de Formación Benavides) de Almería, 5.660.400 ptas.

Expte.: 04/009/95 J, Obispado de Almería (Virgen de la Chanca) de Almería, 8.317.600 ptas.

Expte.: 04/010/95 J, doña Isabel López Quiles (Centro Virgen Esperanza) de Vélez Rubio, 2.865.600 ptas.

Expte.: 04/012/95 J, Almerimatik, S.A. de Almería, 29.653.162 ptas.

Expte.: 04/014/95 J, Junior Informática, S.A. de Almería, 8.091.900 ptas.

Expte.: 04/015/95 J, Asociación Provincial Empresarios de Hostelería de Almería (ASHAL), 1.604.070 ptas.

Expte.: 04/016/95 J, Centro Familiar de Enseñanza, S.A. (Colegio Saladares) de Roquetas de Mar, 3.935.460 ptas.

Expte.: 04/017/95 J, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. de Almería, 16.708.305 ptas.

Expte.: 04/018/95 J, Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.) de Almería, 4.313.400 ptas.

Expte.: 04/020/95 J, Blanco Azahar, S.L. de Almería, 5.672.100 ptas.

Expte.: 04/021/95 J, don Manuel Robles Fernández (Academia CEAF) de Adra, 6.659.460 ptas.

Expte.: 04/022/95 J, Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, 769.230 ptas.

Expte.: 04/023/95 J, Datasys Informática Empresarial, S.A. de Almería, 15.803.316 ptas.

Expte.: 04/024/95 J, don Enrique Muñoz Morate (A.T.A.) de San Isidro-Níjar, 9.718.515 ptas.

Expte.: 04/026/95 J, Ayuntamiento de Níjar, 7.768.350 ptas.

Expte.: 04/027/95 J, don Gerardo Ubeda Muñoz (IN-FOCENTRO) de Almería, 18.398.910 ptas.

Expte. : 04/030/95 J, Centro de Estudios Mavit, S.A. de Olula del Río, 7.389.675 ptas.

Expte.: 04/031/95 J, Asociación Prodeficientes Suroeste Almería (ASPRODESA) de San Agustín-El Ejido, 2.126.700 ptas.

Expte.: 04/032/95 J, Ayuntamiento de Tíjola, 1.438.650 ptas.

Expte.: 04/033/95 J, don Juan Manuel Gámez Delgado (C.E. INDALO) de Berja, 6.967.800 ptas.

Expte.: 04/035/95 J, Asociación Noesso de Almería, 7.252.650 ptas.

Expte.: 04/039/95 J, St. Patrick 's College, S.L. de Almería, 5.247.450 ptas.

Expte.: 04/040/95 J, EJIDOLUZ, S.C.A. de El Ejido, 6.216.000 ptas.

Expte.: 04/041/95 J, English Centre College of Languages, S.L. de Almería, 5.709.750 ptas.

Expte.: 04/042/95 J, Ayuntamiento de Albox, 10.359.750 ptas.

Expte.: 04/045/95 J, Asociación de Comerciantes Urb. Roquetas Mar (ACUR), 1.635.300 ptas.

Expte.: 04/046/95 J, Colegio Amor de Dios de Almería, 14.275.875 ptas.

Expte.: 04/047/95 J, Obra Social Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.) de Almería, 3.284.400 ptas.

Expte.: 04/049/95 J, Compañía de María de Almería, 2.708.100 ptas.

Expte.: 04/051/95 J, Asociación Profesionales Informáticos de Almería (A.P.I.A), 1.433.565 ptas.

Expte.: 04/054/95 J, Centro de Estudios Administrativo, S.L. de Almería, 12.777.750 ptas.

Expte.: 04/055/95 J, don Carlos Ignacio Castillo Castillo (CAIS INFORMATICA) de Adra, 5.121.900 ptas.

Expte.: 04/058/95 J, Instituto Fomento de Andalucía de Almería, 7.756.020 ptas.

Expte.: 04/059/95 J, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Almería, 3.386.520 ptas.

Expte.: 04/060/95 J, Centro Administrativo de Estudios Superiores, S.L. de Almería, 23.034.300 ptas.

Expte.: 04/062/95 J, don Juan Fernando Ortega Paniagua (Mecanografía A.T.V.) de Roquetas de Mar, 14.204.250 ptas.

Expte.: 04/068/95 J, Asociación de Empresarios y Profesionales del Poniente de El Ejido, 1.483.650 ptas.

Expte.: 04/069/95 J, Comerciantes del Poniente, S.A. de El Ejido, 4.460.625 ptas.

Expte.: 04/070/95 J, Almerimatik, S.A. de El Ejido, 15.761.805 ptas.

Expte.: 04/071/95 J, Asociación Deportiva Teseo de Almería, 2.329.350 ptas.

Expte.: 04/072/95 J, Colegio de Farmacéuticos de Almería, 3.723.930 ptas.

Expte.: 04/076/95 J, Ayuntamiento de Adra, 764.100 ptas.

Expte.: 04/080/95 J, doña Julia Arres Motos (CEMSA) de Vélez Rubio, 7.062.000 ptas.

Expte.: 04/116/95 J, Fundación para la Investigación Agraria en la Provincia de Almería (F.I.A.P.A.) de Almería, 770.400 ptas.

Expte.: 04/117/95 J, Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, 20.868.075 ptas.

PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA MUJER EN ANDALUCIA
(Decreto 56/1995, de 7 de marzo)

Expte.: 04/081/95 M, Almerimatik, S.A. de El Ejido, 4.229.550 ptas.

Expte.: 04/082/95 M, Almerimatik, S.A. de Almería, 5.530.950 ptas.

Expte.: 04/085/95 M, Centro de Estudios Mavit, S.A. de Olula del Río, 3.331.125 ptas.

Expte.: 04/086/95 M, Asociación Mujeres «Hormigas sin invierno» de Almería, 817.250 ptas.

Expte.: 04/088/95 M, don Gerardo Ubeda Muñoz (INFOCENTRO) de Almería, 3.871.800 ptas.

Expte.: 04/090/95 M, Obra Social Cultural Sopeña (O.S.C.U.S.) de Vélez Rubio, 4.011.900 ptas.

Expte.: 04/092/95 M, Datasys Informática Empresarial, S.A. de Almería, 3.331.125 ptas.

Expte.: 04/093/95 M, Instituto Andaluz de Estudios Empresariales, S.L. de Almería, 2.668.275 ptas.

Expte.: 04/098/95 M, Centro Tecnomática, C.B. de Huércal Overa, 1.283.550 ptas.

Expte.: 04/100/95 M, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 972.400 ptas.

Expte.: 04/104/95 M, Ordenación, Gestión y Aseguramiento de la Salud, S.A. de Almería, 6.994.800 ptas.

Expte.: 04/105/95 M, Asociación Empresarios y Profesionales del Poniente de El Ejido, 1.677.375 ptas.

Expte.: 04/107/95 M, INDASOFT, S.L. de Albox, 2.567.700 ptas.

Expte.: 04/108/95 M, Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L., 7.829.190 ptas.

Almería, 15 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 83/95 Ingresos curso jardinería.
Entidad: Ifes.
Importe: 233.244.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 18 de diciembre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 1995 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de Fomento de la Contratación de Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo (Capítulo III, art. 9 del Decreto 55/95, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. CEDAMT-1/95-AL Ayuntamiento de Fiñana.
Importe: 3.375.110 ptas.

Expte. CEDAMT-2/95-AL Ayuntamiento de Abla.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-3/95-AL Ayuntamiento de Bentarique.
Importe: 2.444.084 ptas.

Expte. CEDAMT-4/95-AL Excm. Diputación Provincial de Almería.
Importe: 4.160.688 ptas.

Expte. CEDAMT-5/95-AL Ayuntamiento de Ohanes.
Importe: 3.142.312 ptas.

Expte. CEDAMT-6/95-AL Ayuntamiento de Taberno.
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-8/95-AL Ayuntamiento de Lubrín.
Importe: 2.764.232 ptas.

Expte. CEDAMT-11/95-AL Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Importe: 2.764.232 ptas.

Expte. CEDAMT-12/95-AL Ayuntamiento de Lújar de Andarax.
Importe: 4.160.688 ptas.

Expte. CEDAMT-13/95-AL Ayuntamiento de Chirivel.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-14/95-AL Ayuntamiento de Turrillas.
Importe: 1.803.954 ptas.

Expte. CEDAMT-15/95-AL Ayuntamiento de Illar.
Importe: 2.356.734 ptas.

Expte. CEDAMT-16/95-AL Ayuntamiento de Terque.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-17/95-AL Ayuntamiento de Alhabia.
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-18/95-AL Ayuntamiento de Alboloduy.
Importe: 2.589.532 ptas.

Expte. CEDAMT-19/95-AL Consorcio Municipios Medio Andarax y Bajo Nacimiento.
Importe: 3.462.460 ptas.

Expte. CEDAMT-20/95-AL Ayuntamiento de Alhama de Almería.
Importe: 1.658.506 ptas.

Expte. CEDAMT-22/95-AL Ayuntamiento de Felix.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-24/95-AL Ayuntamiento de Albox.
Importe: 1.571.156 ptas.

Expte. CEDAMT-25/95-AL Ayuntamiento de María.
Importe: 3.142.312 ptas.

Expte. CEDAMT-26/95-AL Ayuntamiento de Vícar.
Importe: 3.637.160 ptas.

Expte. CEDAMT-27/95-AL Ayuntamiento de Tíjola.
Importe: 3.375.110 ptas.

Expte. CEDAMT-28/95-AL Ayuntamiento de Macael.
Importe: 1.745.856 ptas.

Expte. CEDAMT-29/95-AL Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 785.578 ptas.

Expte. CEDAMT-31/95-AL Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Importe: 2.589.532 ptas.

Programa para el Fomento de la Contratación Indefinida derivada de los contratos de aprendizaje (Capítulo II, del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte.: CA-01/95-AL Indalgás Frío, S.L.
Importe: 480.480 ptas.

Programa de Fomento de Empleo para Minusválidos: Centros Especiales de Empleo (Capítulo IV, del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. CEE-01-AL/95 C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 1.787.299 ptas.

Expte. CEE-02-AL/95 C.E.E. Verdiblanca.
Importe: 20.125.975 ptas.

Expte. CEE-03-AL/95 C.E.E. El Saliente.
Importe: 4.740.120 ptas.

Expte. CEE-04-AL/95 C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A.
Importe: 4.969.294 ptas.

Expte. CEE-05-AL/95 C.E.E. CEEPILSA.
Importe: 438.900 ptas.

Expte. CEE-06-AL/95 C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A.

Importe: 1.571.973 ptas.

Programa de Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo (Capítulo VI), del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 5 de abril de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales):

Expte. UPE-01/95-AL Ayuntamiento de Vélez-Rubio.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expte. UPE-03/95-AL Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expte. UPE-04/95-AL Ayuntamiento de Albox.
Importe: 6.500.000 ptas.

Expte. ALPE-01/95-AL Ayuntamiento de La Mojonera.
Importe: 3.500.000 ptas.

Expte. ALPE-04/95-AL Ayuntamiento de Fondón.
Importe: 3.500.000 ptas.

Almería, 19 de diciembre de 1995.- La Delegada, Antonia Amate Ramírez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 25 de febrero de 1994, aprobó los criterios objetivos de distribución de Créditos entre las Comunidades Autónomas, para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención e inserción de la comunidad Gitana.

Mediante Orden de 6 de abril de 1994 (BOJA núm. 51 de 16 de abril), la Comunidad Autónoma Andaluza convocó la presentación de proyectos entre las Corporaciones Locales y Entes públicos de carácter local, para su financiación dentro del Plan de Desarrollo Gitano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente ejercicio, y habiéndose aprobado los proyectos de intervención, procede hacer pública la relación de los mismos, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.

Denominación de Proyecto: Programa de integración socioeducativa de menores gitanos.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 4.500.000 ptas.
- Financiación C.A.S.: 416.666 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Andújar.

Denominación del Proyecto: Plan general de prevención en Minorías Étnicas.

Objeto: Promoción social y desarrollo de la población gitana.

Cuantía:

- Financiación M.A.S.: 4.500.000 ptas.
- Financiación C.A.S.: 416.667 ptas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

NUM. EXPTE.	ENTIDAD	IMPORTE/PTAS.
11-028/95R2	S.C.A. LA PEQUEÑA HOLANDA	3.172.500
11-018/95R2	FUNDACION ANDRES DE RIBERA	4.779.000
11-120/95R2	ILMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	3.441.600
11-129/95	ASOCIACION LOCAL EMPRESARIOS PIEL PRADO DEL REY	1.352.106
11-145/95	FEDERACION COMARCAL DE ASOCIACIONES DE LUCHA CONTRA LA DROGA "ALTERNATIVAS"	100.868.100
11-111/95	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	9.586.800
11-008/95R2	CENTRO ENSEÑANZAS OCUPACIONALES ANDALUCIA S.A.	10.367.250
11-087/95R2	CRISTOBAL CABALLERO ESCRIBANO	3.496.500
11-138/95R2	MASTER OCUPACIONAL, S.L.-CHICLANA	2.389.500
11-131/95	GREMIO DE COMERCIANTES REUNICOS DE BARBATE	559.440
11-074/95	ANA M ^a . ORTIZ VELASCO (C.DE SECRETD.ADMVO.)	5.658.000
11-048/95	PACO OCAÑA COMUNIDAD DE BIENES	2.593.500
11-151/95	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	27.428.100
11-061/95R2	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	8.374.380
11-086/95	JEREZ COMUNICACION MUNICIPAL	11.002.500
11-128/95R2	SINFOROSO BARRIGA MENDEZ	4.080.000
11-097/95R2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	14.684.775
11-059/95R2	ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	12.295.275
11-007/95R2	AUTOESCUELA JEREZ, S.L.	4.080.000

Cádiz, 21 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se resuelven las ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del programa Sócrates Lingua Acción E, del año 1995.

Habiéndose convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 31 de mayo de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 8 de junio), ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos en el marco del Programa Sócrates, Lingua, Acción E, vistas las solicitudes por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo noveno.1 de la Orden Ministerial citada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en virtud de lo establecido en el artículo décimo.1 de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios o encuentros escolares a desarrollar entre el 1 de octubre y el 22 de diciembre de 1995, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios o encuentros escolares a desarrollar entre el 25 de

enero y el 30 de junio de 1996, a los centros que figuran relacionados en el Anexo II.

Tercero. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los Centros que aparecen relacionados en el Anexo III quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los Centros seleccionados.

Cuarto. Excluir las solicitudes que figuran en el Anexo IV por las causas que se indican:

1.º No tener Centro asociado extranjero con el que intercambiar.

2.º No aportar la documentación requerida dentro del plazo que marca la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pese a haberle sido solicitada.

Quinto. El libramiento de las ayudas a los Centros se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Una vez publicada en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía la Orden de adjudicación de las ayudas, se iniciarán los oportunos trámites para efectuar el libramiento del 70 por 100 del total de las ayudas que corresponde a cada Centro beneficiario.

b) El 30 por 100 se librarán una vez recibida la Memoria a que se refiere el artículo 6.º, apartado 3.1.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayuda quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, así como las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y facilitar cuanta información les sea requerida por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los Centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve Memoria de las actividades llevadas a cabo durante la estancia con los Profesores del Centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los Centros beneficiarios enviarán una Memoria descriptiva del viaje y estancia realizada, con una extensión máxima de 25 folios.

Dicha Memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte de los alumnos. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.1.3. La documentación a que se refieren los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberá remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 23 (41011 Sevilla), de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 31 de enero de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 23 de junio de 1995.

b) Antes del 15 de julio de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo finalizaba el 2 de noviembre de 1995.

3.2. Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3. Carpeta-índice que incluye a todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean alumnos de Centros Públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar (modelo de Anexo XI) sobre la aplicación dada a la ayuda recibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros a disposición de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4. La documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3 deberá remitirse a esta Consejería, de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Antes del 31 de julio de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 23 de junio de 1995.

b) Antes del 15 de noviembre de 1996 para aquellas ayudas concedidas al amparo de la convocatoria cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizaba el 2 de noviembre de 1995.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y las exigencias de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pueda incurrir.

Octavo. Cualquiera alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	N_PROF	CUANTIA
I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	GYMNASIUM BERNRODE.HEESWIJK	HOLANDA	1	500 ECUS
E.O.I. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ABERDEEN COLLEGE.ABERDEEN	REINO UNIDO	2	1.000 ECUS
I.F.P. FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	VEURS COLLEGE.LEIDSCHENDAM	HOLANDA	2	1.000 ECUS
I.E.S. TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE LAMBERT.MULHOUSE	FRANCIA	2	1.000 ECUS
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	LYCEE URUGUAY-FRANCE.AVON	FRANCIA	1	500 ECUS
I.F.P. PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	NIELS BROCK.COPENHAGEN	DINAMARCA	2	1.000 ECUS
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	WAKEFIELD COLLEGE.WAKEFIELD	REINO UNIDO	2	1.000 ECUS

2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CUANTIA
I.B. LA ATALAYA	CONIL	CADIZ	GEORGE A ZINN SCHULE.KASSEL	ALEMANIA	5.738 ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	KONINKLIK ATHENEUM.AMBERES	BELGICA	4.025 ECUS
I.F.P. LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	STADTISCHE BERUFSSCHULE.MUNICH	ALEMANIA	5.738 ECUS
INSTITUCION JUAN XXIII	GRANADA	GRANADA	OUR LADY'S GRAMMAR SCHOOL.NEWRY	REINO UNIDO	5.755 ECUS
I.E.S. LAS GABIAS	GABIA GRANDE	GRANADA	ST.MICHAEL'S HIGH SCHOOL.ARMAGH	REINO UNIDO	8.941 ECUS
SAGRADO CORAZON	GRANADA	GRANADA	ST.CATHERINE'S COLLEGE.ARMAGH	REINO UNIDO	2.928 ECUS
I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	GYMNASIUM BERNRODE.HEESWIJK	HOLANDA	5.000 ECUS
I.E.S. CERRO INFANTES	PIÑOS PUENTE	GRANADA	LYCEE SAINTE PROCULE.RODEZ	FRANCIA	5.717 ECUS
C.P.M.E.P.A.	GRANADA	GRANADA	FOYER JORBALAN.PARIS	FRANCIA	6.327 ECUS
E.O. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	ABERDEEN COLLEGE.ABERDEEN	REINO UNIDO	8.750 ECUS
I.B. BLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	LYCEE JEANNE D'ARC.EL PIREO	GRECIA	5.625 ECUS
I.E.S. TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE LAMBERT.MULHOUSE	FRANCIA	7.763 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	SINT-JOZEFSCOLLEGE.TIELT	BELGICA	8.050 ECUS
I.B. MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO GAETANO DE SANCTIS.ROMA	ITALIA	6.129 ECUS
I.E.S. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	I.T.S. PIETRO SCALCERLE.PADUA	ITALIA	6.900 ECUS
I.F.P. PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA	NIELS BROCK.COPENHAGEN	DINAMARCA	5.738 ECUS
I.B. LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	ARCHBISHOP BECK HIGH SCHOOL.WALTON	REINO UNIDO	2.573 ECUS
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE LA BASOCHE.SEINE-ST-DENIS	FRANCIA	6.325 ECUS

ANEXO II

RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS Y SU CUANTIA EN ECUS

1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	N_PROF	CUANTIA
E.O.I. JEREZ	JEREZ FRA	CADIZ	STEVENSON COLLEGE.EDIMBURGO	REINO UNIDO	1	480 ECUS
I.B. MIXTO N°2	ALGECIRAS	CADIZ	LYCEE SEVIGNE.CESSON SEVIGNE	FRANCIA	2	960 ECUS
CONSERVATORIO MUSICA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.F.P. ANTONIO GALAN	MONTORO	CORDOBA	LYCEE AGUSTIN THIERRY.BLOIS	FRANCIA	2	960 ECUS
I.F.P. INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA	NORTH DOWN ARDS INSTITUTE.BANGOR	REINO UNIDO	1	480 ECUS
I.B. DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	NORRE GYMNASIUM.BRONSHOJ	DINAMARCA	2	1050 ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	BRIDGEND COLLEGE.BRIDGEND	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.E.S. JARDINES P.OSCURA	MALAGA	MALAGA	BERUFSSCHULE GROBHANDLS.MUNICH	ALEMANIA	2	1000 ECUS
I.F.P.P. JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	ST.HALLVARD.LIER	NORUEGA	2	1050 ECUS
I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	FALKONERGARDENS GYM.FREDERIKSBERG	DINAMARCA	2	1050 ECUS
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK SCHOOL.DUBLIN	IRLANDA	2	960 ECUS
I.E.S. SAN JOSE RINCONADA	S.JOSE RINC	SEVILLA	LYCEE LECLERC.SAVERNE	FRANCIA	1	480 ECUS
I.B. FCO. RODRIGUEZ MARIN	EL SAUCEJO	SEVILLA	COMBE BANK SCHOOL.SEVENOAKS	REINO UNIDO	2	960 ECUS
I.F.P. ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA	L.S.NICCOLO RODOLICO.FLORENCIA	ITALIA	2	1000 ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	CARL MEYER SCHULE.ESSEN	ALEMANIA	1	500 ECUS

2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CUANTIA	
I.E.S.Nº 1	ALMERIA	ALMERIA	L.G.S.GIORGIO ASPRONT.NUORO	ITALIA	7.032	ECUS
I.F.P. HOSTELERA ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA	LYCEE CHAPTAL.QUIMPER	FRANCIA	5.500	ECUS
I.B. PADRE LUIS COLOMA	JEREZ FRA.	CADIZ	MEDINA HIGH SCHOOL.NEWPORT	REINO UNIDO	8.250	ECUS
E.O.I. JEREZ	JEREZ FRA.	CADIZ	STEVENSON COLLEGE.EDIMBURGO	REINO UNIDO	4.000	ECUS
I.B. MIXTO Nº 2	ALGECIRAS	CADIZ	LYCEE SEVIGNE. CESSON SEVIGNE	FRANCIA	8.997	ECUS
I.E.S. JOSE LUIS TEJADA	PTO.STA.Mª	CADIZ	C.E.P.M.O. ST.GEORGES D'OLERON	FRANCIA	5.250	ECUS
I.E.S. LA VIÑA	CADIZ	CADIZ	LYCEE ALBI-FONLABOUR.ALBI	FRANCIA	9.844	ECUS
I.E.S. TRASSIERRA	CORDOBA	CORDOBA	COLLEGE LES GAYELLES.RENNES	FRANCIA	11.750	ECUS
EAAOA MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO	3.500	ECUS
I.B. LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	BELFAST INSTITUTE.BELFAST	REINO UNIDO	5.500	ECUS
I.B. FIDIANA	CORDOBA	CORDOBA	ATHENEE LA LOUVIERE.LA LOUVIERE	BELGICA	4.000	ECUS
I.B. ANTONIO GALA	PALMA DEL R.	CORDOBA	WYMONDHAM COLLEGE.NORFOLK	REINO UNIDO	3.750	ECUS
I.B. DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	NORRE GYMNASIUM.BRONSHOJ	DINAMARCA	6.875	ECUS
I.B. FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	LYCEE JEAN AICARD.HYERES	FRANCIA	8.000	ECUS
I.B. SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	COLLEGE JEAN RACINE.ST.GEORGES	FRANCIA	9.750	ECUS
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	BRIDGEND COLLEGE.BRIDGEND	REINO UNIDO	9.057	ECUS
I.E.S.JARDINES P.OSCURA	MALAGA	MALAGA	BERUPSSCHULE GROBHANDELS.MUNICH	ALEMANIA	4.777	ECUS
I.B. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	ECOLE NATIONALE DE CHIMIE.PARIS	FRANCIA	4.250	ECUS
I.B. ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO MONTESSORI.ROMA	ITALIA	7.032	ECUS
I.E.S. MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	SEVILLA	I.T.S. F.SEVERI.ROMA	ITALIA	6.188	ECUS
I.B. LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	I.T.C. XXVIII.ROMA	ITALIA	7.594	ECUS
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	WAKEFIELD COLLEGE.WAKEFIELD	REINO UNIDO	8.250	ECUS
I.B. FCO.RODRIGUEZ MARIN	EL SAUCEJO	SEVILLA	COMBE BANK SCHOOL.SEVENOAKS	REINO UNIDO	6.250	ECUS
I.B. MATEO ALEMAN	S.JUAN AZNAL	SEVILLA	DALTON SCHOLENGEMEENSCHAP.LA HAYA	HOLANDA	6.188	ECUS
I.E.S. SEVERO OCHOA	S.JUAN AZNAL	SEVILLA	DALTON SCHOLENGEMEENSCHAP.LA HAYA	HOLANDA	6.187	ECUS
ESC.SUP. ARTE DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	ROYAL AC.DRAMATIC ART.LONDRES	REINO UNIDO	4.500	ECUS
I.B. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LYCEE CORNEILLE.LACELE	FRANCIA	5.500	ECUS
I.E.S. ALCARIA	LA PUEBLA	SEVILLA	LYCEE URUGUAY-FRANCE.AVON	FRANCIA	5.500	ECUS
I.B. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE BORDE-BASSE.CASTRES	FRANCIA	8.000	ECUS

ANEXO III

CENTROS EN RESERVA RELACIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACION

1. VISITAS PREPARATORIAS

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADTISCHES L. MUNICH	ALEMANIA
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	STAND CENTER BURY C.WHITEFIELD	REINO UNIDO
CENTRO N. PROFESIONES	SEVILLA	SEVILLA	FRIEDICH LIST S. HERFORD	ALEMANIA
ESCUELA SUP.TURISMO	SEVILLA	SEVILLA	BIRMINGHAM CENTER.BIRMINGHAM	REINO UNIDO
I.E.S. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	FURTHER EDUCATION.LOUGH BOROUGH	REINO UNIDO
ESCUELA SUP. TURISMO	SEVILLA	SEVILLA	UNITE D'ENSEIGNEMENT TOUR.PARIS	FRANCIA
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	SEVILLA	KAUFMANNISCHE SCHULEN.HERNE	ALEMANIA
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	DUNOTTAR SCHOOL.CATERHAN	REINO UNIDO
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE.HAVANT	REINO UNIDO
I.E.S. GERENA	GERENA	SEVILLA	-	BELGICA
I.E.S. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	MAX-KLINGER.LEIPZIG	ALEMANIA

2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS
E.E.P.P.SAGRADA FAMILIA	LINARES	JAEN	C.N.D. JEANNE D'ARC.BRIVE	FRANCIA
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADTISCHES L.MUNICH	ALEMANIA
E.E.P.P. SAGRADA FAMILIA	PTO.STA.Mª	CADIZ	AARHUS BUSINESS C.AARHUS	DINAMARCA
I.P.F.P.JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA	ST.HALLVARD.LIER	NORUEGA
CENTRO ALTAIR	SEVILLA	SEVILLA	ROCKBROOK PARK S.DUBLIN	IRLANDA
I.E.S. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	STAND CENTER BURY C.WHITEFIELD	REINO UNIDO
I.E.S. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	FUTHER EDUCATION LOUGH.BOROUGH	REINO UNIDO
I.B.FRAYS LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	BALLYCLARE H.S. BALLYCLARE	REINO UNIDO
I.B. MUÑOZ SECA	PTO.STA.Mª	CADIZ	A.R.FRANÇOIS BOVESSE.NAMUR	BELGICA
I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	FALKONERGARDENS.FREDERIKSBERG	DINAMARCA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	BOURNE GRAMMAR S. BOURNE	REINO UNIDO
I.E.S. LA ROSALEDA	MALAGA	MALAGA	NYKOBING KATEDRALSKOLE.NYKOBING	DINAMARCA
I.B. LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	L.GEORGE SAND.LE MEE-SUR-SEINE	FRANCIA
I.E.S.MIGUEL DE MAÑARA	RINCONADA	SEVILLA	I.M.S.EUGENIO MONTALE.PONTEDEIRA	ITALIA
I.F.P. ANTONIO Mª CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.B. FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	I.D.CHRISTELIJK ONDERWIJS.AMBERES	BELGICA
I.E.S. LA JARA	VILLANUEVA	CORDOBA	L.EMMANUEL MOUNIER.ANGERS	FRANCIA
I.E.S. DIEGO LLORENTE	LOS PALACIOS	SEVILLA	L.P.T. SACRE COEUR.NANTES	FRANCIA
I.B. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	EWIJSER COLLEGE.VEGHEL	HOLANDA
I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LANCING COLLEGE.SUSSEX	REINO UNIDO
I.E.S. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	DUNOTTAR SCHOOL.CATERHAN	REINO UNIDO
I.E.S LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	BARSTABLE SCHOOL.BASILDON	REINO UNIDO
I.B. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE.HAVANT	REINO UNIDO
COLEGIO AVE MARIA	GRANADA	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.B. ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	TRENTHAM H.SCHOOL.STOKE-ON-TRENT	REINO UNIDO
I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE.MANCHESTER	REINO UNIDO
I.E.S. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	MAX-KLINGER.LEIPZIG	ALEMANIA

ANEXO IV

CENTROS EXCLUIDOS

1. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES

CENTRO_AND	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO_EXT	PAIS	CAUSA_EXCL
I.B. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	ICFNIELD HIGRE S.LUTON	REINO UNIDO	SEGUNDA
I.E.S. GERENA	GERENA	SEVILLA	-	BELGICA	PRIMERA

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria para la aprobación de proyectos generales de investigación arqueológica y la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas de desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 1996.

El artículo 52 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía establece la necesidad de obtener la previa autorización de la Consejería de Cultura para la realización de cualquier clase de actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma. El Decreto 32/1993, de 16 de marzo aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, en el que se regula el régimen jurídico de las mismas, así como el procedimiento para la obtención de las autorizaciones, previéndose además,

la necesaria aprobación de un Proyecto General de Investigación para la ejecución de las intervenciones arqueológicas. Por su parte, el artículo 8.2 del Reglamento citado dispone que el plazo de presentación de solicitudes para cada campaña de investigaciones se fijará anualmente por medio de Orden. En esta Orden, añade el art. 8.3, se fijarán los criterios orientativos y líneas de investigación que se considerarán preferentes.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 8.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 32/1993, de 16 de marzo,

HE DISPUESTO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y autorización de actividades de desarrollo para la Campaña de 1996, así como solicitudes de autorización para la realización durante dicha campaña de actividades arqueológicas de desarrollo de Proyectos Generales de Investigación ya aprobados con anterioridad, finalizará a los veinte días de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Se fija como línea de carácter preferente la de estudio de los materiales arqueológicos depositados en museos, instituciones y otros centros públicos sitos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante la campaña de 1996.

Desde el año 1989, la Consejería de Cultura viene desarrollando una política de fomento de las investigaciones sobre el Patrimonio Etnográfico, mediante la financiación de proyectos de investigación. La regulación del procedimiento para la obtención de las subvenciones se contiene en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 26 de marzo). El artículo segundo de la citada disposición establece que cada año se hará pública la convocatoria de subvenciones, mediante la publicación de la correspondiente Orden, en la que se podrán incluir criterios de selección y requisitos de presentación complementarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he dispuesto:

Primero: Se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante el año 1996, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 16 de marzo). La convocatoria va dirigida tanto a la continuación de proyectos de investigación iniciados en pasadas campañas como a nuevos proyectos de investigación.

Segundo: Para dicha convocatoria tendrán preferencia los proyectos cuyo objeto sea el inventario y catalogación del patrimonio etnográfico andaluz.

Tercero: Las solicitudes se habrán de presentar en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2807/92-S.2.º, interpuesto por don José Gázquez Giménez, representado por la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, y defendido por Letrado, contra Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, recaída en el expediente sancionador número 25/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 22 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Estimar en parte el Recurso Contencioso-Administrativo que la Procuradora doña María Lourdes Torres de Oloriz, en nombre y representación de don José Gázquez Giménez interpuso el 23 de diciembre de 1992 contra la Resolución de 14 de octubre de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía confirmatoria en alzada de la Resolución de 12 de mayo de 1992 del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería recaída en el Expediente Sancionador número 25/92 y en la que como autor de una infracción administrativa del artículo 26.i) de la Ley 2/1989, de 18 de julio le impuso una sanción de trescientas mil pesetas y la obligación de restaurar el medio a su estado original en el plazo de tres meses, cuyos actos administrativos anulamos dejándolos sin efecto en el particular de la restauración del medio al estado original en el plazo de tres meses, con retroacción de las actuaciones administrativas se pronuncie sobre la autorización y en su caso daño producido por la obra, manteniendo en su integridad el resto de los citados actos. Sin expresa condena en costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Con-

sejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, interpuesto por Pedro Gómez Martínez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Pedro Gómez Martínez, recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de abril de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de diciembre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, interpuesto por Explotaciones Agropecuarias de Campano, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Explotaciones Agropecuarias de Campano, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de junio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. CA-53/94-M, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1582/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2733/90-S.1.º, interpuesto por don Juan José Pérez Pérez, representado por el Procurador don Manuel A. Ruiz-Berdejo Gutiérrez, y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Huelva, dictada en expediente sancionador número 4-10/89.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 24 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ruiz-Berdejo Gutiérrez en nombre de don Juan José Pérez Pérez, contra resolución de 21 de marzo de 1990 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 22 de diciembre de 1989, del Director Provincial en Huelva de la Agencia de Medio Ambiente, dictada en expediente sancionador número P.A. 4-10/89, por la que se imponía al recurrente la sanción de 150.000 pesetas y la obligación de reponer los elementos alterados a su primitivo estado. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicha fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Ibercompra, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de mayo de 1995, que no admitía a trámite el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de agosto de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. En consecuencia,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1365/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: OB-01-AL-95.

Denominación: Rehabilitación Edificio núm. 1 Hotel-Apartamentos en «Las Menas», en Serón (Almería).
Sistema de Adjudicación: Concurso abierto.
Adjudicatario: Construcciones J. Lorenzo, S.L.
Importe de adjudicación: 96.862.250 ptas.
Fecha de adjudicación: 10.11.95.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. núm.: OB-01-CA-95.

Denominación: Obras de Reforma y Terminación de un Hotel en Zahara de la Sierra (Cádiz).
Sistema de adjudicación: Concurso abierto.
Adjudicatario: Ciucu, Sdad. Coop. Andaluza.

Importe de adjudicación: 66.013.910 ptas.
Fecha de adjudicación: 10.11.95.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se suspende la contratación de la obra que se cita. (3-SE-462).

Visto el expediente de contratación relativo a la obra de referencia y resultando que en el BOJA de 14 de noviembre del corriente ha aparecido anuncio de contratación de diversas obras por el procedimiento abierto forma de subasta, entre las que se encontraban la obra clave 3-SE-462 «Rehabilitación del firme, drenaje y señalización en la carretera SE-432, de C-342 a Arahál (por base aérea de Morón), P.K. 0,000 al 14,000».

Resultando que por la Intervención de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda se ha reparado el gasto, sin que sea posible subsanar los reparos debido al cierre del ejercicio.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la vigente Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, es requisito necesario para la contratación, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto suspender el expediente de contratación referenciado.

Contra esta Resolución se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de las obras que se indican por el sistema de contratación directa.

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: C-52018-CS-5J (CS-J-192).

Denominación: «Conservación de la carretera J-303, enlace de la C-325 con la C-328. P.K. 10,750. Mejora de acceso al Puente Mazuecos».

Adjudicatario: Freyssinet, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.395.850 ptas.

Clave: C-52017-RF-5F (RF-J-155).

Denominación: «Conservación de la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén. P.K. 17,600 al 15,000».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 32.203.981 ptas.

Jaén, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2086/95 Adjudicación definitiva para el mantenimiento de los Sistemas de Información instalados en los Centros Regionales de Transfusiones Sanguíneas de Granada, Jerez, Córdoba y Sevilla.

Importe de la adjudicación: 14.259.962 ptas.

Empresa adjudicataria: Data General, S.A.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Objeto: A.D. 127/95. Adjudicación definitiva Sistemas de infusión mediante bombas volumétricas.

Importe de la adjudicación: 6.600.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Pharmacia Iberia, S.A.

Objeto: C.P. 1/95. Adjudicación definitiva Material fungible sanitario: Placas radiología y líquidos.

Importe de la adjudicación: 38.259.850 ptas.

Empresa adjudicataria: 3M España, S.A.

Objeto: C.P. 2/95. Adjudicación definitiva Suturas.

Importe de la adjudicación: 16.256.403 ptas.

Empresa adjudicataria: Johnson & Johnson, S.A.

Objeto: C.P. 3/95. Adjudicación definitiva Suministro de Gasóleo C.

Importe de la adjudicación: 62.462.500 ptas.

Empresa adjudicataria: Compañía Española de Petróleos, S.A.

Objeto: C.P. 4/95. Adjudicación definitiva Ropa de usuario.

Importe de la adjudicación: 14.744.200 ptas.

Empresa adjudicataria: Eugenio Ales Llamas, S.A.

Objeto: C.P. 6/95. Adjudicación definitiva Marcapasos.

Importe de la adjudicación: 8.751.375 ptas.

Empresa adjudicataria: Vitatron Medical España, S.A.

Objeto: C.P. 6/95. Adjudicación definitiva Marcapasos.

Importe de la adjudicación: 29.606.900 ptas.

Empresa adjudicataria: St. Jude España, S.A.

Objeto: C.P. 6/95. Adjudicación definitiva Marcapasos.

Importe de la adjudicación: 29.836.950 ptas.

Empresa adjudicataria: Ciamsa Andalucía, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 13.017.100 ptas.

Empresa adjudicataria: Beckman Instruments España, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 14.402.176 ptas.

Empresa adjudicataria: Pharmacia Iberia, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 5.467.567 ptas.

Empresa adjudicataria: Izasa, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 7.414.203 ptas.

Empresa adjudicataria: Abbot Científica, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 15.068.020 ptas.

Empresa adjudicataria: Ciba Corning, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 79.696.852 ptas.

Empresa adjudicataria: Boehringer Mannheim, S.A.

Objeto: C.P. 7/95. Adjudicación definitiva Reactivos para los Laboratorios de Bioquímica, Hematología y Microbiología.

Importe de la adjudicación: 13.389.383 ptas.

Empresa adjudicataria: Dade Diagnósticos, S.L.

Sevilla, 26 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 48/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: S-1/96, para el Suministro de Gases Comprimidos y Oxígeno Líquido Medicinal en el Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Catorce millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (14.192.652 ptas.).

Fianza provisional: Doscientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (283.853 ptas.).

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Hospital General Básico, Unidad de Suministros-Almacenes, sito en calle Infante Don Fernando, 67.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del último día de los treinta naturales siguientes a la publicación en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 2 de enero de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 49/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la con-

tratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL LA INMACULADA. HUERCAL-OVERA. ALMERIA

Datos del expediente: Núm. Expte. 4/96, Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Tipo máximo de licitación: Dos millones trescientas treinta y ocho mil pesetas (2.338.000 ptas.).

Fianza provisional: Cuarenta y seis mil setecientos sesenta pesetas (46.760 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA, antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro del mencionado Centro Hospitalario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Actos del citado Hospital a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 50/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL LA INMACULADA. HUERCAL-OVERA. ALMERIA

Datos del expediente: Núm. Expte. 5/96, Servicio de transporte de muestras clínicas, pruebas analíticas, pequeño material sanitario y documentación administrativa.

Tipo máximo de licitación: Seis millones seiscientos setenta mil pesetas (6.670.000 ptas.).

Fianza provisional: Ciento treinta y tres mil cuatrocientas pesetas (133.400 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán dentro de los 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el BOJA, antes de las 13,00 horas del último día, en el Registro del mencionado Centro Hospitalario.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Actos del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización

del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 51/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 9/96 Suministro de diverso equipamiento para la lavandería del Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos veinte pesetas (26.785.920 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 52/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 7/96 Suministro e instalación del sistema de detección y alarma de incendios del Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones novecientos mil pesetas (7.900.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 53/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE CABRA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 1/96, para la contratación del Servicio de Limpieza del Centro de Salud de Baena, perteneciente al Distrito Sanitario de Cabra. Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones quinientas cincuenta mil doscientas cuarenta y tres pesetas (29.550.243 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Suministros-Contabilidad del Distrito Sanitario de Cabra, sito en c/ Baena, 98. C.P. 14940 Cabra, Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día hábil a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del mencionado Distrito, a las 11,30 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo

de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 54/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 8/96. Suministro e instalación de los sistemas de producción de agua caliente sanitaria del Area Sanitaria de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientas veinticuatro pesetas (14.436.524 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,30 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 55/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 5/96. Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Universitario de Valme.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones novecientos mil pesetas (50.900.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9,00 horas del décimo día natural hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del citado Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita. (64/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico y docente con destino al Centro de Experimentación Biológica de la Universidad de Córdoba según el siguiente detalle:

- Lote 1: Perkin Elmer Hispania, S.A., 6.597.000 ptas.
- Lote 2: Hucoa Erlross, 3.313.251 ptas.
- Lote 3: Giralt, S.A., 2.850.000 ptas.
- Lote 4: Izasa, S.A., 4.000.000 ptas.
- Lote 5: Microptic, 4.160.000 ptas.
- Lote 6: EG y G, 4.298.960 ptas.
- Lote 7: Izasa, S.A., 2.594.000 ptas.

Córdoba, 14 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita. (63/95).

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, la Universidad de Córdoba hace pública la adjudicación definitiva, realizada mediante concurso público, del suministro de material científico y docente con destino al Edificio C-1 del Campus Universitario de Rabanales según el siguiente detalle:

- Lote 1: Medical Safe, S.A., 4.100.000 ptas.

Lote 2: Pharmacia Bitech Europe GMBH, 2.113.400 ptas.

Córdoba, 15 de diciembre de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica expediente sancionador que se cita. (8/SG.8/94).

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 8/SG.8/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de don Esteban Masó Sobrado, precede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 8/SG.8/94, incoado a don Esteban Masó Sobrado, por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de abril de 1994, funcionarios adscritos a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Cádiz levantan Acta de Inspección en las instalaciones de la emisora de FM denominada Radio Bahía 92, en la que se recogen los siguientes datos:

Emisora.
Localidad: San Roque (Cádiz).
Frecuencia: 92.9 MHz.
Denominación emisora: Radio Bahía 92.
Titular: Esteban Masó Sobrado.
Estudios.
Ubicación: C/ Mirador Poeta Domingo Mena, 5. San Roque (Cádiz).
Centro emisor.
Ubicación: C/ Mirador Poeta Domingo Mena, 5 ("Los Cañones"). San Roque (Cádiz).
Equipo emisor: Pot. Nom. (w): 1.500.
P.R.A. (w): 350.
Sistema radiante y característica de radiación:
Polarización: Vertical.
Altura antena sobre el suelo (m): 18.
Altura del mástil (m): 12.
Tipo antena: Columna de celosía metálica triangular.
Núm. elementos: 4 dipolos.

2. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 8 de septiembre de 1994, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 8/SG.8/94 a don Esteban Masó Sobrado, titular de la Emisora, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

Al no haberse podido practicar la notificación de la Resolución de iniciación del expediente sancionador en el domicilio de don Esteban Masó Sobrado, tras haberla cursado por el servicio de Correos mediante certificado con acuse de recibo, y devuelta con la indicación de "caducado", se procede a la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la notificación de dicha Resolución se le otorga un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes, así como para proponer los medios de prueba que considere oportuno y se le informa de que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre su contenido en el plazo señalado, se podría considerar la misma como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. Con fecha 20 de julio de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, cuya notificación, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, se practicó de acuerdo con la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al resultar fallida la notificación directa al domicilio del interesado.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, resulta probado: Que don Esteban Masó Sobrado, titular de la Emisora de FM denominada "Radio Bahía 92", ha venido emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de San Roque (Cádiz), en la frecuencia 92.9 MHz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Fre-

cuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesaria, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; según los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a don Esteban Masó Sobrado, titular de la Emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social, así como los perjuicios de carácter económico, por competencia desleal, causados a otras emisoras de la zona legalmente constituidas y denunciados por éstas.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación

RESUELVO

1. Declarar a don Esteban Masó Sobrado responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización continuada de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

2. Imponer, como sanción accesoria, el precintado de los equipos radioléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas de la Emisora denominada Radio Bahía 92, conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones en la redacción dada por la Ley 32/1992.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente resolución a los interesados. Sevilla, a 1 de diciembre de 1995.- El Consejero de la Presidencia. Fdo.: Luis Planas Puchades».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este Centro Directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-82/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 13 de junio de 1995 Resolución del expediente H-82/95-M, por la que se impone a la entidad Huelva-matic, S.A. la sanción de 175.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327522 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita. (H-101/95-M).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 24 de julio de 1995 Resolución del expediente H-101/95-M, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 124 de fecha 23 de septiembre de 1995, por la que se impone a la entidad Compañía Andaluza

de Juegos de Azar, S.L., la sanción de 1.000.000 de pesetas por infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas de Azar.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327475 a partir del día siguiente a la presente notificación, y durante el plazo de 15 días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución del expediente que se cita (H-286/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de junio de 1995 Resolución del expediente H-286/94-EP, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 126 de fecha 28 de septiembre de 1995, por la que se impone a la entidad Almenara Tiempo Libre, S.L., la sanción de 160.000 pesetas por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta núm. 327525 a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el periodo voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el periodo voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo.: Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de subsanación de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 en relación con los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Sevilla, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de providencias solicitando documentación en expediente sobre matriculación de máquinas recreativas y de azar a los interesados que más abajo se detallan, significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Avda. de la Palmera, 24, Sevilla, durante el plazo de 15 días contados a partir de la presente documentación.

Nº de expediente: 212/95.

Notificado: ADMERI, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Carlos Marx, 4. 41006. SEVILLA.

Nº de expediente: 213/95.

Notificado: ANTONIO CONDE MORENO

Rctvas. Anfer, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Molinos, 68-4º. 18009. GRANADA.

Nº de expediente: 214/95.

Notificado: ANROA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ponce de León, nº 12. UTRERA. Sevilla.

Nº de expediente: 215/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 216/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 217/95.

Notificado: APELCA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Oficina, nº 4. CORDOBA.

Nº de expediente: 218/95.

Notificado: AUTOMATICOS BRILLANTE, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José Cruz Conde, 16. CORDOBA.

Nº de expediente: 219/95.

Notificado: AUTOMATICOS DEL SUR, S.A.

Ultimo do- Plaza de la Gavidia, 7 y 8.

micio: 41.002. SEVILLA.

Nº de expediente: 220/95.

Notificado: AUTOMATICOS DEL SUR, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza de la Gavidia 7 y 8.

41002. SEVILLA.

Nº de expediente: 221/95.

Notificado: AUTOMATICOS LIFEAN, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza de la Gavidia, 7 y 8.

41.002. SEVILLA.

Nº de expediente: 222/95.

Notificado: AUTOMATICOS LUJAN, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Logroño, nº 18

SAN JUAN DE AZNALFARACHE: 41.920.

Nº de expediente: 223/95.

Notificado: AUTOMATICOS MARVIL, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. de Malaga, n 6.

SEVILLA.

Nº de expediente: 224/95.

Notificado: AUTOMATICOS POKER, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Cerro de los Vientos, 12.

MAIRENA DEL ALJARAFE.

Nº de expediente: 225/95.

Notificado: AUTOMATICOS POKER, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Cerro de los Vientos, 12. SEVILLA.

Nº de expediente: 226/95.

Notificado: AUTOMATISMO ANDALUZ,

C/ Colimbo, 4.

41927. MAIRKNA ALJARAFE. Sevilla.

Nº de expediente: 227/95.

Notificado: AZAR ANDALUCIA, S.L.

Ultimo domicilio : Urb. Las Palmeras de Condequinto, 34.
41.700 DOS HERMANAS. Sevilla.

Nº de expediente: 228/95.

Notificado: DUDOPA, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Jose Antonio, 17. 29.440.IGUALLEJA.Málaga.

Nº de expediente: 229/95.

Notificado: ELECTRONICOS MAURO, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Jose Luis de Casso, 7-C.
41.005. SEVILLA.

Nº de expediente: 230/95.

Notificado: ELECTRONICA MINERVA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Entreparkes, 47-Casa 3.
SEVILLA.

Nº de expediente: 231/95.

Notificado: ELECTRONICA MINERVA, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Entre-parques, 47-Casa 3. SEVILLA.

Nº de expediente: 232/95.

Notificado: EXPLOMARE, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ronda Mirasol, 39.
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO. Jaén. 23.330.

Nº de expediente: 233/95.

Notificado: HOLGADO, S.L.

Ultimo domicilio: Plaza de Oriente, 4. SEVILLA. 41.019.

Nº de expediente: 234/95.

Notificado: JOSK M. BERNABE TRUJILLO.

JUEGOSOL, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Remedios, nº 5 y 7.
JEREZ DE LA FRONTERA. Cadiz. 11.403.

Nº de expediente: 235/95.

Notificado: JUEGOS ANDALUCES, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Carlos Marx, N 4. 41.006. SEVILLA.

Nº de expediente: 236/95.

Notificado: JUEGOS RCTVOS. LUFRAH, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Virgilio, 164. DOS HERMANAS. Sevilla. 41700.

Nº de expediente: 237/95.

Notificado: LORENZO CEDEÑO MARTIN.

Pilarmatic, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 5. MORON FRONTERA. 41530. Sevilla.

Nº de expediente: 238/95.

Notificado: MACUPI, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Los Minaretes, 9-2º-B.
41.007. SEVILLA.

Nº de expediente: 239/95.

Notificado: MACUPI, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Los Minaretes, 9-2-B.
41.007. SEVILLA.

Nº de expediente: 240/95.

Notificado: MACUPI, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Los Minaretes, 9-2-B.
41.007. SEVILLA.

Nº de expediente: 241/95.

Notificado: MAGABE; S.L.

Ultimo domicilio: C/ Anibal González, nº 15. 41.013. SEVILLA.

Nº de expediente: 242/95.

Notificado: MAGABE, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Anibal González, nº 15.41.006. SEVILLA.

Nº de expediente: 243/95.

Notificado: MARISOLE, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ciudad de Ayora, 1 . 41.019.

Nº de expediente: 244/95.

PRMTAMTC: S.L.
Notificado: C/Compañía, 34. MALAGA.

Nº de expediente: 245/95.

Notificado: RECSE, S.L.

Ultimo domicilio: C/Zeus, 30. URBANIZACION LA MOTILIA. DOS HERMANAS.

Nº de expediente: 246/95.

Notificado: RUSQUINA, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Barja, nº 3. 41.014. SEVILLA.

Nº de expediente: 247/95.

Notificado: SALVADOR MARIN MORAN.
Ultimo domicilio: C/ Acueducto, nº 9. 41.008. SEVILLA.

Nº de expediente: 248/95.

Notificado: STANDAR RECREATIVOS, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Fernando Tirado, 5. 41005. SEVILLA.

Nº de expediente: 249/95.

Notificado: TASECO, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Boqueron, nº 15. 41.015. SEVILLA.

Nº de expediente: 250/95.

Notificado: TERESA CERRO RIVERO.
Ultimo domicilio: C/ Pablo Picasso, 30. TOMARES. Sevilla.

Nº de expediente: 251/95.

Notificado: QUIVIMATIC, S.L.
Ultimo domicilio: Crta. Sevilla-Lora, Km 12. 41.309.
LA RINCONADA.

Nº de expediente: 252/95.

Notificado: QUIVIMATIC, S.L.
Ultimo domicilio: CRta. Sevilla-Lora, Km-12. LA RINCONADA.

Nº de expediente: 253/95.

Notificado: VIRU-TECHNIC, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. de Jerez, 42. EL CUERVO. Sevilla.

Nº de expediente: 254/95.

Notificado: YAISU, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Genova, n 29. DOS HERMANAS. Sevilla.

Nº de expediente: 255/95.

Notificado: MERCEDES RODRIGUEZ BARREJA.
RECHEASUR, S.A.
Ultimo domicilio: AVda. Ciudad de Chivan, 21. SEVILLA. 41.007.

Nº de expediente: 256/95.

Notificado: RECREATIVOS ABRIL, S.L.
Ultimo domicilio: Urbanización El Mójico, nº 3.
ESPARTINAS. Sevilla.

Nº de expediente: 257/95.

Notificado: RCTVOS. ALMATA; S.L.
Ultimo domicilio: Crta. Alcala-Utrera, 5. ALCALA DE GUADAIRA. Sevilla

Nº de expediente: 258/95.

Notificado: RCTVOS. ARANDIA, S.L.
Ultimo domicilio: C/ LA MOLINA, n 10. LA ALGABA. Sevilla.

Nº de expediente: 259/95.

Notificado: RCTVOS. CONSTANTINA, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Constantina, 24. SEVILLA.

Nº de expediente: 260/95.
 Notificado: RCTVOS. CORAL, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Blanca Paloma, nº 8. SEVILLA.

Nº de expediente: 261/95.
 Notificado: RCTVOS. EL TIGRE DEL CARABOBO,
 Ultimo domicilio: C/ Lopez de Gomara, nº 25. SEVILLA. 41.010.

Nº de expediente: 262/95.
 Notificado: RCTVOS. EL TIGRE DEL CARABOBO,
 Ultimo domicilio: C/ Lopez de Gomara, nº 25. SEVILLA. 41010.

Nº de expediente: 263/95.
 Notificado: RECREATIVOS EL TIGRE DEL CARABOBO.
 Ultimo domicilio: C3 Lopez de Gomara, nº 25. SEVILLA, 41010.

Nº de expediente: 264/95.
 Notificado: Recreativos Fenix, S.A.
 Ultimo domicilio: C/ Severo Ochoa, 5. 21005. HUELVA.

Nº de expediente: 265/95.
 Notificado: RECREATIVOS FUENTES, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Sta. M. de Gracia, nº 23.
 CAMAS: Sevilla. 41900.

Nº de expediente: 266/95.
 Notificado: RECREATIVOS GAONA, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Real, nº 34. BRENES. Sevilla.

Nº de expediente: 267/95.
 Notificado: RECREATIVOS GASUR, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Torregarda, nº 17. SEVILLA. 41017.

Nº de expediente: 268/95.
 Notificado: RECREATIVOS GUTIERREZ CALVO, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Badolatosa, s/n. SEVILLA.

Nº de expediente: 269/95.
 Notificado: RECREATIVOS GUZMAN. 1951. S.L.
 Ultimo domicilio: Avda. de Miraflores, nº 17. Local.
 SEVILLA.

Nº de expediente: 270/95.
 Notificado: RCTVOS. HISPALENSE, S.L.
 C/ Polvero, nº 5. 41006. SEVILLA.

Nº de expediente: 271/95.
 Notificado: RCTVOS JUNBO, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Padre coloma, nº 27. SEVILLA : 41005.

Nº de expediente: 272/95.
 Notificado: RCTVOS. LA OCA, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Gines Paraiso, 112. GINES. Sevilla

Nº de expediente: 273/95.
 Notificado: RECREATIVOS MACHADO, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Prin, 2. CARMONA. 41010. Sevilla.

Nº de expediente: 274/95.
 Notificado: RECREATIVOS MARYAN, S.L.:
 Andres Quesada Caballero.
 Ultimo domicilio: C/ villaviciosa, nº 4. DOS HERMANAS. Sevilla.

Nº de expediente: 275/95.
 Notificado: RECREATIVOS PAULINO, S.L.:
 Ultimo domicilio: C/ Monzón, 28. SEVILLA.

Nº de expediente: 276/95.
 Notificado: RECREATIVOS SAN CARLOS, S.L.
 Ultimo domicilio: Eda. Villegaa, bl 127-2-Izda. 41008. SEVILLA.

Nº de expediente: 277/95.
 Notificado: RECREATIVOS SANTA ELENA, S.A.
 Ultimo domicilio: C/ Teniente Iñigo, 19. MORON DE LA FRONTERA. Sevilla. 41530.

Nº de expediente: 278/95.
 Notificado: RECREATIVOS SERRANO, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Santo Domingo, 9. SEVILLA.

Nº de expediente: 279/95.
 Notificado: RECREATIVOS SOLYMAR, S.A.
 Ultimo domicilio: C/ Artesanía, 19 P.I.S.A.
 MAIRENA ALJARAPE. Sevilla.

Nº de expediente: 280/95.
 Notificado: RECREATIVOS TERRAZA, S.L.
 Ultimo domicilio: C/ Maqueda, nº 1. SEVILLA.

Nº de expediente: 281/95.
 Notificado: RECREATIVOS VALME, S.L.
 Ultimo domicilio: Carretera Sevilla-Cádiz, km 143.
 41014. SEVILLA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se practican notificaciones de la Junta Provincial de Hacienda.

Intentada sin éxito la notificación directa a los interesados que se relacionan del trámite de puesta de manifiesto para examen del expediente, presentación de alegaciones o proposición de pruebas según lo previsto en el art. 95.1 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para lo cual se reproduce a continuación el texto íntegro a notificar:

«Habiéndose interpuesto por Ud. Reclamación ante la Junta Provincial de Hacienda, de conformidad con lo que se determina en el artículo 95 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, aplicable por decreto de la Junta de 14 de julio de 1987, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para examen del expediente, presentación de escrito de alegaciones y aportación o proposición de las pruebas oportunas. El Secretario de la Junta Provincial. Letrado de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente reclamación: 23/93.
 Interesado: Minerales Industriales, S.A.
 Domicilio: C/ Martín Vargas, 24. Madrid.

Núm. expediente reclamación: 11/93.
 Interesado: Manuel Romero Alvarez.
 Domicilio: Alcalde Juan Fernández, 5. Sevilla.

Núm. expediente reclamación: 18/93.
 Interesado: Manuel Moreno Martín.
 Domicilio: Avda. Palo Dulce, 24. Gibraleón (Huelva).

Núm. expediente reclamación: 3/94.
Interesado: Enriqueta Artillo Pabón.
Domicilio: C/ Santas Patronas, núm. 54, 3.º B. Sevilla.

Huelva, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 3002/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Aumento de capacidad y nueva alimentación a la zona Elviria-La Alquería y paraje La Cala, sita en Marbella y Mijas.

Características: Línea aérea de 20 Kv. apoyos metálicos AL-AW de 181.8 mm² y subterránea aluminio de 240 mm² de 10.000 metros de longitud total.

Términos municipales afectados: Marbella y Mijas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 31.220.000.

Referencia AT 678/2728.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2790/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 del 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar ampliamente la calidad de servicio en la zona.

Protección amperimétrica en centro denominado «Colón», de Torredonjimeno.

- Salida de línea con interruptor automático motorizado de SF6 36 kv. 400 amp.

- Cuadro de control con mando a distancia.

- Equipo rectificador con baterías entrada 240 v. CA y salida 120 v. CC.

Cable subterráneo media tensión:

- Origen: Apoyo FL existente.

- Final: Centro de Seccionamiento «Colón», en Torredonjimeno.

- Longitud: 213 m.

- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1x95 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.034.084.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 13 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de explotación minera Cabeza de Vaca, Escombrera Sur, en término municipal de Bélmez (Córdoba). (PP. 3164/95).

Por la Consejería de Economía y Hacienda en fecha 6 de junio de 1994 se aprobó el Proyecto de Explotación a cielo abierto «Cabeza de Vaca» y proyecto de Restauración, relacionado con varias concesiones de explotación cuya titularidad ostenta la Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A. (ENCASUR), Cabeza de Vaca y once más, para recursos mineros de la Sección D (carbón) situadas en la cuenca carbonífera de Peñarroya-Bélmez-Espiel y en el término municipal de Bélmez (Córdoba).

Mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 1995 se sometió a información pública la relación concreta e individualización de bienes y derechos afectados por la expropiación, con los resultados que constan en el expediente.

En cumplimiento de los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se hace público que el próximo día 19 de enero de 1996, a las 10 horas, se convoca en el Ayuntamiento de Bélmez, a los propietarios afectados de la relación anexa, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto más arriba mencionado.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona legalmente acreditada para

actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Córdoba, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

La finca pertenece al Polígono 9, en el término municipal de Bélmez (Córdoba) paraje San Carlos, siendo su aprovechamiento rústico.

Finca: 118.
Parcela: A, B y C.
Extensión: 12,8525.
Titular: Don Santiago P. Caballero Heredia y doña Isabel Gómez León.
Domicilio: Córdoba, 61, Bélmez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.ª Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución (RD. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- Resolución de recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte. H-47/94.
Encausado: Jotamar, S.A.
Ultimo domicilio: Plaza 26 de Abril, s/n. Punta Umbría (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019667-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.015 ptas.

Núm. expte. 29/93.
Encausado: Rafael Alvarez Jiménez.
Ultimo domicilio: Instituto Formación Profesional «El Sur». Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019601-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.015 ptas.

Núm. expte. H-284/92.
Encausado: Manuel Mora Gómez.
Ultimo domicilio: Plaza Quintero Báez, 5. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019556-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 150.015 ptas.

Núm. expte. H-36/94.
Encausado: Recreativos Cano Morales, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Muñoz Belmonte, núm. 8. Huelva.
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019665-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.015 ptas.

Núm. expte. H-4/94.
Encausado: Doña Lydie Marillier.
Ultimo domicilio: C/ Macías Belmonte, 1. Huelva.
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019654-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 25.015 ptas.

Núm. expte. H-52/94.
Encausado: Doña Manuela Fernández Fernández.
Ultimo domicilio: C/ Oria Castañeda, 23. Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019668-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 250.015 ptas.

Núm. expte. H-27/94.
Encausado: Doña Manuela Fernández Fernández.
Ultimo domicilio: C/ Oria Castañeda, 23. Lepe (Huelva).
Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019661-E.
Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción 40.015 ptas.

Huelva, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica. (PP. 2843/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.
Línea M.T. Subestación Las Lagunillas-Puente Jontoya.
Línea aérea:

1.º tramo desde apoyo núm. 1 A al núm. 1 en doble circuito, con conductor LA-110 y una longitud de 510 metros.

2.º tramo desde apoyo núm. 1 al 9, en circuito sencillo, con conductor LA-110 y una longitud de 2.100 metros.

Tensión: 20 Kv.
Cable subterráneo 12/20 Kv.: Irá desde la Subestación Las Lagunillas al apoyo núm. 1 desde el apoyo existente en la proximidad de la Cta. Puente Jontoya hasta la citada C.T.

Longitud: 230 metros.
Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 240 mm² de Sección nominal.

Término municipal afectado: Jaén.
Presupuesto en ptas.: 15.318.310.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 14 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica. (PP. 2844/95).

Expt.: 7057.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente desde la Bobadilla a los Noguerones en Alcaudete, mejorando la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la línea eléctrica:

1.º tramo desde apoyo núm. 1 al núm. 41 (CT Los Noguerones) de circuito sencillo con conductor LA-56 y una longitud de 7.916 metros.

2.º tramo desde apoyo núm. 15 al 153 (CT Bobadilla) de doble circuito con conductor LA-56 y una longitud de 211 metros.

Tensión: 25 Kv.

Conductores: AL-AC de 54,6 mm² de sección total.
Presupuesto en ptas.: 19.440.280.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 2935/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, SA.

Finalidad de la instalación: Establecer doble alimentación en varios centros de la ciudad de Torredelcampo, mejorando la calidad del Servicio eléctrico en la zona.

Características generales:

- Cable subterráneo MT CT. Pablo Iglesias-CT Estación a una longitud de 530 metros.
- Cable subterráneo MT, CT Saladero-CT líneal II con una longitud de 417 metros.
- Conductores: Aluminio (Unesa-3305) de 95 mm² de sección nominal.

- Término municipal afectado: Torredelcampo (Jaén).
Presupuesto en ptas.: 7.134.054.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 16 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 2936/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de: Autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Co. Sevillana de Electricidad, SA.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona de La Castillería y La Ventilla en Fuensanta de Martos y Martos.

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo de línea que alimenta al C.T. denominado «Pilar de Reyes».
 - Final: Centro de transformación que se proyectan.
 - Tipo: Aérea.
 - Longitud: 3.125 metros.
 - Términos municipales afectados: Fuensanta de Martos y Martos.
 - Tensión: 25 Kv.
 - Conductores: AL-AC de 54,6 mm² de sección total.
- Centro de transformación.
- Denominación: «La Castillería y La Ventilla».
 - Finalidad: Electrificación rural.
 - Tipo: Intemperie.
 - Potencia: 100+100 Kva.
 - Tensión MT: 25 Kv.
 - Tensión BT: B2.
- Presupuesto en ptas.: 13.472.762.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 17 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 3003/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio mediante consolidación de línea aérea de Media Tensión Morocha-Campo en sus tramos de Guadalmina y Cancelada.

Características:

Tramo Guadalmina: 1.467 mts. de línea aérea sobre postes metálicos y conductor LA-110.

Tramo Cancelada: 793 mts. de línea aérea sobre postes metálicos y conductor LA-110.

Términos municipales afectados: Marbella y Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.940.780.

Referencia: AT 678/3628.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de instalación eléctrica. (PP. 3004/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la Urb. Calahonda mediante la instalación de línea de cierre aérea-subterránea en la parte norte de ésta.

Características: 1.801 metros de línea aérea simple circuito para 20 Kv. y conductor de Aluminio-alumoweld de 180 mm² de sección. 3.500 metros de tendido de conductor RHV 12/20 Kv. de 240 mm² de sección.

Términos municipales afectados: Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 24.286.160.

Referencia: AT 678/3627.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 1995.- La Delegada, Ana Gómez Gómez.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 2891/95).

Don Fernando Gámez de la Blanca, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de octubre de 1995, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-2 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Dicho Proyecto queda expuesto a información pública para alegaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, en el Negociado de Obras del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 30 de noviembre de 1995

EDICTO. (PP. 2989/95).

Don Juan Pizarro Navarrete, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 1995, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U-4 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal.

Dicho Proyecto queda expuesto a información pública para alegaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar del de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Negociado de Obras del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ubeda, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3000/95).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2.12.95, iniciar expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal conforme a dibujos-proyectos presentados por la Alcaldía-Presidencia, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales podrá examinarse el expediente en Secretaría y presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alhendín, 7 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3090/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1995, el Proyecto de Delimitación de dos unidades de ejecución en el Sector núm. 12 en Santa Eufemia, UE-1 y UE-2 se somete a información pública por plazo de un mes, conforme determina el art. 114 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, contado desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el BOJA, para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

Lo que comunico para conocimiento y efectos oportunos.

Tomares, 22 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

IB NTRA. SRA. DE LA VICTORIA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller Elemental. (PP. 2782/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia

de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Elemental de don Gabriel Tores Hijano, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Ntra. Sra. de la Victoria.

Málaga, 15 de noviembre de 1995.- El Director.

IFP PUNTA DEL VERDE

ANUNCIO de extravío de título de Auxiliar de Clínica. (PP. 3005/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Auxiliar de Clínica, de doña

Raquel M.ª Conde Díaz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. Punta del Verde.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- La Secretaria, María Barrera Toro.

CP MAESTRA DOLORES VELASCO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 56/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Federico Vega Sacristán, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Maestra Dolores Velasco.

Dos Hermanas, 8 de enero de 1996.- El Director, Francisco Sánchez Martín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63